ACTA PARCIAL Y/O FINAL

1. DESCRIPCION GENERAL					
CLASE DE ACTA:	FINAL: _____ PARCIAL: ____X__ No.:___1_____				
__x_ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	998	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA		
	NIT O CC:	901844172-9		
	DIRECCIÒN:	CALLE 9 No. 5-50 OF: 201 CENTRO	TEL:	3153635758
	CIUDAD:	NEIVA – HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO		
	CC:	12.121.543 DE NEIVA		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
REGISTRO PRESUPUESTAL:	COMPROMISO Nro.11,070 DE 2024; SGPR 42323 del 23/10/2023			
CUENTA BANCARIA	No 24139842773 Banco. CAJA SOCIAL Tipo de Cuenta: AHORROS			
VALOR INICIAL (CONTRATISTA):	$ 257.506.244 M/CTE.			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PES M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
VALOR TOTAL	$257.506.244			

PLAZO INICIAL: (dd/mm/aa)	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
PLAZO ADICIONAL: (dd/mm/aa)	**Nº1**		
	Nº2		
	Nº3		
PLAZO TOTAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN: (dd/mm/aa)	**Nº1**	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº2	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº3	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
	Nº4	**SUSPENSIÒN**	
		REINICIACIÒN	
FECHA DE TERMINACIÒN: (dd/mm/aa)	25 DE ENERO DE 2025		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	18/12/2024		
PERIODO QUE COMPRENDE LA PRESENTE ACTA: (dd/mm/aa)	DEL 26/09/2024 AL 16/12/2024		
PRESENTES HOY:	**NOMBRE:**	BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO	
	EN CALIDAD DE:	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA	
	NOMBRE:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO	
	EN CALIDAD DE:	RL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	
	NOMBRE:	ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA	
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIO DE VIAS E INFRAESTRUCTURA	

2. ACTAS

DESCRIPCIÒN	FECHA	VALOR ACTA	VALOR DEL (CONTRATO O CONVENIO)	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	22/07/2024		$257.506.244	$257.506.244
ACTA PARCIAL No.1	18/12/2024	$90.127.185,54		$90.127.185,54
TOTAL		$90.127.185,54	$257.506.244	$167.379.059,46

3. CUMPLIMIENTO (PAGOS A SALUD, PENSIÒN, RIESGOS Y PARAFISCALES)

Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9479128711 del mes de SEPTIEMBRE del 2024 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
SEPTIEMBRE Planilla No. 9479128711	Salud	$ 118.100
	Pensión	$ 575.900
	ARL	$ 386.500
	Caja	$ 144.100

Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9479128827 del mes de OCTUBRE del 2024 con los siguientes valores:

Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
OCTUBRE Planilla No. 9479128827	Salud	$ 689.800
	Pensión	$ 2.863.000
	ARL	$ 1.381.700
	Caja	$ 715.800

Que el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA en calidad de contratista, se encuentra al día en el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, según planilla No. 9479128893 del mes de NOVIEMBRE del 2024 con los siguientes valores:

: Ingreso Base de Cotización	Tipo de Aportes	Valor
NOVIEMBRE Planilla No. 9479128893	Salud	$ 690.000
	Pensión	$ 2.864.000
	ARL	$ 1.381.800
	Caja	$ 716.000

CERTIFICACION DEL REVISOR FISCAL:	N.A.

4. RECIBO A SATISFACCIÒN (POR PARTE DE LA INTERVENTORIA O SUPERVISIÒN)

1. El contrato arriba descrito se viene desarrollando de conformidad con lo pactado en el mismo.
2. Que en ejecución del contrato se autorizan los siguientes pagos: Acta parcial No.1 de fecha 18/12/2024 correspondiente a los periodos del 26/09/2024 al 16/12/2024, por un valor de **NOVENTA MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($90.127.185,54)**, valor al que se amortizará, **VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($27.038.155,66)**, por concepto de anticipo por lo tanto el valor neto a pagar es de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($63.089.029,88)**.
3. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta parcial No.1.

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
SECRETARIO DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

R.L. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
INTERVENTORIA

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SUPERVISOR

REVISÓ

KATHERINE VALENZUELA ALIPIO
Técnico Operativo S.V.I

DESCRIPCION GENERAL						
TIPO DE INFORME:	Parcial: __X____	Final: _____	No.: ___1___		Fecha: 20/12/2024	
CONTRATO_X_ **CONVENIO___**	DE: **INTERVENTORÍA**		Nº	**998**	AÑO:	**2024**
CONTRATANTE:	**SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA**				
	NIT O CC:	901844172-9				
	DIRECCIÓN	CALLE 9 No. 5-50 OF: 201 CENTRO	TEL:	3153635758		
	CIUDAD:	NEIVA – HUILA				
	REPRESENTANTE LEGAL:	JAMES ANDRADE ZAMBRANO				
	CC:	12.121.543 DE NEIVA				
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	2/07/2024					

1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO			
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	$ 257.506.244 M/CTE.		
	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PES M/CTE.		
VALOR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:
	Nº 2	Valor:	Fecha:
	Nº 3	Valor:	Fecha:
VALOR TOTAL (Acumulado)	$ 257.506.244 M/CTE.		
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:
PLAZO TOTAL (Acumulado)	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		

FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	**Término**	**Fecha (dd/mm/aa)**
		Suspensión:	
		Reiniciación:	
		Reiniciación:	
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	25 DE ENERO DE 2025		

GARANTIAS: CONFIANZA

Pólizas

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
61-44-101055358 ANEXO 2	08/11/2024	Cumplimiento de contrato	$ 84.123.480,00	26-09-24	27-01-26
		Buen manejo y correcta inversión de Anticipo	$ 77.251.873,20	26-09-24	27-01-26
		Pago salarios, prestaciones sociales	$ 51.501.248,80	26-09-24	27-07-28
		Calidad de Servicio	$ 51.501.248,80	26-09-24	27-07-28
61-40-101020110 ANEXO 2	08/11/2024	Responsabilidad civil patronal	$ 260.000.000,00	26-09-24	27-05-25
		Daño emergencia y lucro cesante	$ 260.000.000,00	26-09-24	27-05-25
		Perjuicios extrapatrimoniales	$ 260.000.000,00	26-09-24	27-05-25

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

Que el contratista acreditó el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024, así:

SEPTIEMBRE Planilla No. 9479128711	**Salud:**	$ 118.100
	Fondo de pensión:	$ 575.900
	ARL.:	$ 386.500
	Caja.:	$ 144.100
OCTUBRE Planilla No. 9479128827	**Salud:**	$ 689.800
	Fondo de pensión:	$ 2.863.000
	ARL.:	$ 1.387.700

	Caja.:	$ 715.800
NOVIEMBRE Planilla No. 9479128893	**Salud:**	$ 690.000
	Fondo de pensión:	$ 2.864.000
	ARL.:	$ 1.381.800
	Caja.:	$ 716.000

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	22/07/2024	$257.506.244		$257.506.244
VALOR FINAL CONTRATADO	22/07/2024	$257.506.244		$257.506.244
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO	26/10/2024	$ 77.251.873,20		$ 77.251.873,20
VALOR ACTA PARCIAL N°1	18/12/2024	$ 90.127.185,54		$ 90.127.185,54
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1	18/12/2024		$ 27.038.155,66	$ 27.038.155,66
VALOR ACTA FINAL		$	$	$
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL		$	$	$
VALOR FINAL EJECUTADO		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$	$	$
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$	$	$
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		$	$	$
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE		$	$	$

3. COMPONENTE TÉCNICO

Que, para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones sin intervenir ninguna comunicación adicional, y se cumplieron a satisfacción, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

Que, para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

CONCLUSIONES CUMPLIMIENTO DE ENTREGADOS

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% DE CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA					
Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Ejecutar de acuerdo los requerimientos establecidos en el contrato y con sus propios medios – materiales, equipo y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca se encuentra ejecutando el contrato de Interventoría No. 998 de 2024 de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta, con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado omisiones derivadas de la celebración y la ejecución.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Garantizar la calidad de los bienesy servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no han presentado daños a terceros	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Dar a conocer a la Entidad cualquier	Reportar inmediatamente al Departamento las	50%	Durante el desarrollo del presente contrato	25%	A la fecha no se reportan observaciones

reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.		no se han presentado anomalías en su ejecución.		en el cumplimiento de ésta obligación.
Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajo sin contar con el debido respaldo presupuestal	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales con el fin de logra una meta satisfactoria para la comunidad	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad	Realizar un control de las hojas de vida del personal propuesto con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos pactados en la propuesta.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca a realizado evaluación del personal propuesto por el contratista de obra para la ejecución del contrato No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato	Lograr integrar la mayor cantidad posible de mano de obra de la zona.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado que el contratista contrate mano de obra de la zona.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.	Lograr integrar la mayor cantidad posible de mano de obra de la zona.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado que el contratista	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

			contrate mano de obra de la zona.		
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta	Revisar el cumplimiento de las obligaciones prescritas en el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha revisado el cumplimiento a las obligaciones prescritas en el Contrato de Obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten antes o durante la ejecución de este contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca del ha verificado y aprobado la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para el inicio y desarrollo del contrato en lo que se refiere a diseños, licencias, especificaciones técnicas y de esta manera suscribió las actas de inicio a cada uno de los contratos de obra objeto de esta interventoría.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará	Exigir al contratista la integración de todo el equipo de trabajo que fue expuesto en la propuesta.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha exigido a los contratistas de obra el equipo de trabajo que se aprobó en la propuesta. Así mismo ha verificado durante todo el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje			lo estipulado en dicha propuesta.		
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental	Presentar los entregables según los requerimientos mensuales dando cumplimiento a los requerimientos ya adquiridos en el momento de la firma del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha revisado los entregables requeridos de manera mensual exigiendo los requerimientos ya adquiridos en la firma del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato	Manejar con discreción y confidencialidad toda la información suministrada y producida a lo largo del proyecto.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha manejado con discreción y confidencialidad toda la información suministrada y producida a lo largo del proyecto.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o quetenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad	Realizar el reporte de la información según lo acordado en la firma del contrato o ene le momento que la supervisión lo requiera	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la entrega de la información según los requerimientos acordados en la firma del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos	Verificar el manejo y la correcta inversión de los recursos entregados al contratista.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha dado cumplimiento a esta obligación en lo concerniente a los manejos de los recursos públicos.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra.	Realizar el control al contratista para que cumpla con los diseños, planos, plazos y especificaciones técnicas.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha revisado y realizado el control a los diseños, planos, plazos y especificaciones técnicas al contrato de obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Mantener comunicación permanente	Tener siempre la disposición y comunicación entre los diferentes	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado su función decanal	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera	participantes en el desarrollo del contrato y entregar los informes que la supervisión requiera.		de comunicación entre las diferentes partes y a entregado los informes requeridos.		
Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa.	Realizar la función de mediador entre las diferentes partes contratadas.	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado inconvenientes de esta índole.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente.	Velar por el bus desarrollo del proyecto con el fin de cumplir con los plazos estipulados.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha inspeccionado los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas y plazos.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra	Realizar control técnico a las actividades de obra.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la inspección técnica a las actividades de obra objeto del contrato No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado	Impartir las recomendaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones en la ejecución del contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha acompañado y realizado las recomendaciones necesarias para realizar la óptima ejecución de contrato No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.	Dejar constancia de todas las decisiones tomadas en el libro de obra o dejar trazabilidad en los correos empresariales.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha dejado las anotaciones necesarias en la bitácora de obra y en los correos empresariales.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato	Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal – en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca se encuentra ejecutando el contrato de Interventoría No. 998 de 2024 de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta, con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación
En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto	Ejecutar de acuerdo a las normas vigentes aplicables las actividades pactadas en el contrato.	50%	Durante el desarrollo del presente contrato se han desarrollado las actividades de acuerdo a las normativas vigentes.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y	Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato,	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado omisiones	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993	y de la ejecución del mismo		derivadas de la celebración y la ejecución.		
Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo	Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no han presentado daños a terceros.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un actoo hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se ha accedido a amenazas.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría.	Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado anomalías en su ejecución.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

realización del objeto del contrato			obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato.		
Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta	Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Departamento le imparta.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha acatado oportunamente las instrucciones y sugerencias que le ha impartido el Departamento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría	Revisar el cumplimiento de las obligaciones prescritas en el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha revisado el cumplimiento a las obligaciones prescritas en el Contrato de Obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado y aprobado la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para el inicio y desarrollo del contrato en lo que se refiere a diseños, licencias, especificaciones técnicas y de esta manera suscribió las actas de inicio a cada uno de los contratos de obra objeto de esta interventoría.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso					
Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general.	Exigir al contratista los programas de trabajo, inversión y/o entrega, revisarlos, aprobarlos o solicitar su modificación.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha exigido a los contratistas de obra los programas de trabajo. Así mismo ha verificado durante todo el tiempo de desarrollo del contrato, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso deque hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar	En caso de modificaciones, éstas serán elaboradas por el interventor y el contratista y aprobadas por el Secretario del despacho correspondiente o el ordenador del gasto respectivo	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha elaborado en conjunto con los contratistas las respectivas modificaciones a los contratos de obra y han sido aprobadas por el Secretario del despacho correspondiente y	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad.			el ordenador del gasto.		
Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo	Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista al momento de iniciación del contrato respectivo.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte de los contratistas al momento de la iniciación de los contratos respectivamente.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios.	Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales con las especificaciones del caso.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca durante el desarrollo del presente contrato no ha tenido la necesidad de ordenar la suspensión de los trabajos porque se estén ejecutando en forma indebida.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución	Mantener actualizados, si es necesario y es posible los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca y los contratistas han mantenido actualizados los planos de las obras con las modificaciones que se han introducido durante la ejecución.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato.	Los planos completos de lo construido o reparado deberán ser entregados al respectivo supervisor, Secretario del Despacho o al ordenador del gasto, con el acta de liquidación del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha dado cumplimiento a esta obligación en lo concerniente al contrato de obra No. 998 de 2024.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo	Someter a consideración y aprobación a través del respectivo ordenador del gasto, con el acta de liquidación del contrato.	0%	El Consorcio Infraestructura Cauca no ha suscrito a la fecha el acta de liquidación del contrato de obra No. 998 de 2024	0%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. La ordenadora del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto de la Secretaria de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato					
Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su	Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha acompañado toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones del contrato No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

incidencia en el valor del contrato.					
En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes	En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos sin el perfeccionamiento del contrato adicional	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han ejecutado obras sin el perfeccionamiento del contrato adicional.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores	Inspeccionar los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha inspeccionado los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.	Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la inspección técnica final para la entrega de las obras objeto del	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

			contrato No. 987 de 2024		
Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato deobra	Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha acompañado toda solicitud de modificación, adición o variación de las condiciones de los contratos No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación.	Presentar informes mensuales, estableciendo cómo va su ejecución y cumplimiento, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha presentado informes mensuales, estableciendo su ejecución y cumplimiento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal	Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato o que se deriven de la ejecución de esta, tales como: * Suscribir las actas de iniciación,	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha suscrito las actas de inicio, suspensión y reiniciación que se han requerido durante la ejecución de los contratos de obra	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia.	suspensión o de reiniciación si fueren necesarias, actas parciales, de finalización y liquidación. * Mantener el personal (Ingeniero Residente e Inspector) con el fin de llevar el control de obra.		objeto de esta interventoría, además han mantenido al residente con el fin de llevar el control de la obra, se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones de las partes, se ha dejado constancia escrita de todas las actuaciones realizadas y han asistido a reuniones de comité técnico que se han conformado para hacer verificación de cumplimiento de las acciones programadas.		
Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007	Ejercer funciones de control de carácter técnicos, administrativos y financieros para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado funciones de control al contrato de obra no. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto	Realizar seguimiento a todas las conformaciones de veeduría de las diferentes veredas que se vayan a intervenir.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha dado cumplimiento a todas las funciones de carácter administrativo consignadas en el respectivo contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato.	Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha presentado y elaborado los informes mensuales sobre el avance de los trabajos, obras, entregas, inversiones, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones	Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el contrato, las especificaciones, así como conocer la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha ejercido la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista de todas las obligaciones contractuales.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

aplicables en la ejecución del contrato.	aplicables en la ejecución del contrato.				
Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden	Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, suministrar todos los datos e información que ellas demanden.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha prestado colaboración a la supervisión suministrando la información que se le ha requerido.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato	Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	50%	Durante el período del presente informe no se han realizado procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos.	Realizar el seguimiento y control técnico del cumplimiento de las obligaciones del contrato objeto de la interventoría, para garantizar la debida ejecución del proyecto.	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no se han presentado reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas, y cuando sea pertinentes dar traslado de ellas a la entidad, a través del supervisor y/o	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha estudiado las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas y han dado traslado de ellas a la entidad.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Supervisor y emitir su respectivo concepto.	Ordenador del gasto y emitir su respectivo concepto.				
Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes	Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha presentado y elaborado los informes mensuales sobre el avance de los trabajos, obras, entregas, inversiones, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las	Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor y/o ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes.	50%	Durante el desarrollo del presente contrato no han sucedido hechos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que no han tenido que suscribir el acta de suspensión por estos aspectos.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos.					
Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato	Suscribir con el contratista todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato y tramitarlas para la aprobación del respectivo secretario del despacho y/o ordenador del gasto dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su suscripción.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha suscrito con el contratista todas las actas, pero no se han suscrito actas de suspensión y reinicio	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes	El Interventor deberá exigir al contratista la prórroga de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta pertinente de reiniciación.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca no ha suscrito actas de suspensión y reinicio.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato	Llevar el control de inversiones con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha llevado el control de inversiones con el objeto de no	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

			sobrepasar el valor del contrato.		
Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría	Requerir al contratista por escrito cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de trabajo de inversiones, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha requerido al contratista por escrito cuando los trabajos no se han desarrollado de acuerdo al programa de trabajo de inversiones, los avances de las metas físicas y que las entregas acordadas no se han cumplido en su oportunidad o cuando se presentaron defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación	El Interventor solicitará al respectivo secretario del despacho y/o ordenador del gasto, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación.	50%	Durante el período del presente informe no ha sido necesario la solicitud de parte de la Interventoría de generar informe de incumplimiento para dar trámite a la imposición de sanciones.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo	Elaborar y suscribir con el contratista las	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca no ha	25%	A la fecha no se reportan observaciones

final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias	actas para el recibo final de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en las disposiciones legales vigentes.		elaborado y suscrito con el contrato de obra No. 987 de 2024 el acta de recibo final de obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y las disposiciones legales vigentes.		en el cumplimiento de ésta obligación.
Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento	Realizar el control a todos los documentos y elementos necesarios para el pago de papso	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado control a las actividades relacionadas y necearías para el pago del papso del contrato de obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Proyectar los documentos necesarios para que la	Proyectar los documentos necesarios para que la entidad	50%	Durante el período del presente informe no hubo necesidad de	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.	pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica.		proyectar documentos para que la entidad desarrollara los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley.		
Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato	Prever el buen manejo de los recursos con el fin de no generar mayores costos a la entidad estatal.	50%	Durante el presente periodo se ha realizado control financiero a las actividades desarrolladas.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de	Informar, al respectivo supervisor y/o ordenador del gasto, con la debida anticipación, sobre la necesidad y la justificación de ajustes en el contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Neiva ha informado a la supervisión con la debida anticipación sobre la necesidad y la justificación de ajustes en el contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

regalías, recursos propios y demás					
Informar a la entidad,a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad	Informar a la entidad, a través del respectivo supervisor y/o ordenador del gasto, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque en los eventos en que el contratista deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el Contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha informado a la supervisión sobre el desarrollo del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA					
Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los	Realizar el seguimiento administrativo y jurídico de cumplimiento del contrato objeto de la interventoría.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado el seguimiento administrativo y jurídico de cumplimiento del contrato objeto de la interventoría.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

procedimientos propios del proyecto.					
Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras	Conocer y analizar el diseños del contrato de obra respectiva. En desarrollo de esta función deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc.,	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha conocido y analizado el diseño y las especificaciones del contrato de obra respectivamente y en desarrollo de esta función ha presentado oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños, etc.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto	Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca en compañía con la supervisión técnica ha resuelto de manera oportuna el problema presentado en el tramo del Barrio los Nogales, el cual era los niveles de algunas viviendas, quedando completamente solucionado y la comunidad satisfecha.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento	Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello lugar,	50%	Durante el período del presente informe no ha sido necesario solicitar la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila	presentando justificación y los soportes pertinentes.				
Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos	Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos.	50%	Durante el período del presente informe no se han presentado aspectos críticos que hayan impedido la ejecución del proyecto.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado ensayos y control de calidad e informado sobre el seguimiento del avance del contrato	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha efectuado revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato y verificado el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

			y permisos ambientales		
Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra	Controlar el manejo de los impactos socio – ambientales de la obra	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado control en el manejo de los impactos socio – ambientales de la obra.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría	Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha conceptuado sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones, y consultas del contratista.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor	Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, controlar la inversión del anticipo, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha efectuado reuniones técnicas y visita al proyecto, controlado la inversión del anticipo, diligenciando a diario el libro de obra (bitácora), ha actualizado constantemente el archivo ejerciendo control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, así como del personal y equipo del constructor.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra	Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha seguido los lineamientos y adoptado los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permitaverificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato.	Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha mantenido durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que ha permitido verificar que el proyecto se esté ejecutando con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato	Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha consultado a través de la supervisión las inquietudes de orden técnico o legal que se han	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

			presentado en relación con la ejecución del contrato.		
Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha asistido a todas las reuniones que se han convocado para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto	Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado y aprobado la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para el inicio y desarrollo del contrato en lo que se refiere a diseños, licencias, especificaciones técnicas y de esta manera suscribió las actas de inicio a cada uno de los contratos de obra objeto de esta interventoría.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO					
Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.	Se deberá realizar la revisión del flujo de fondos con el cual se trabajará y esta aprobación deberá quedar consignada en acta.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la aprobación del flujo de inversión del contrato de obra 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Realizar mensualmente un análisis del avance	El interventor realizara el control del	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado el	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.

financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra	avance financiero de obra con el fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra		control del avance financiero del contrato de obra 987 de 2024.		
Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados	Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha revisado y tramitado ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también ha llevado un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de ésta obligación.
Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica	El interventor realizara el reporte de los pagos realizados por parte de la entidad contrate, los cuales deberán	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha la fecha no se ha realizado el pago de ningún acta parcial.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

(ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas	quedar consignados en plataforma secop II				
OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL					
Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.	Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago del impuesto de timbre, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia, oferta, el contrato	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha verificado y exigido el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en lo que se refiere el pago del impuesto de timbre, el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones o términos de referencia, oferta, el contrato, y aquellos señalados en la ley de contratación pública y demás normas que	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

			regulan la materia.		
Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato.	Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones, términos de referencia, ofertas, contrato o convenios y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación pública, según la naturaleza y objeto del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha velado y exigido que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en la ley de contratación públicas.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha velado por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos	Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha emitido el concepto al ordenador del gasto, acerca de la pertinencia de actas parciales del contrato de	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

			obra No. 987 de 2024		
Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito	Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha velado por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar	Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista, como también y hacer las recomendaciones a que haya lugar.	50%	Durante el período del presente informe no han surgido reclamaciones por parte del contratista.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha suscrito todas las actas que se han producido con ocasión de la ejecución del contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten.	Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o convenio, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo amerite.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca no ha preparado en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato de obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las	Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha velado por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que han realizado los	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

autoridades en relación con el desarrollo del contrato	particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato o convenio. Verificar que en los contratos llave en mano, de concesión o similares se agote en primera instancia la etapa de preinversión, como requisito, para iniciar la de inversión.		contratistas frente al desarrollo del contrato.		
Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas	Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, definitivamente ejecutados o entregados.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca no ha presentado acta de liquidación hasta el momento.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Informar a la entidad, a través del respectivo supervisor y/o ordenador del gasto de cualquier circunstancia políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas,	50%	Durante el período del presente informe no han presentado circunstancias que afecten el desarrollo del proyecto.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

	ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.				
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Inspeccionar los trabajos y zonas de trabajo con el fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad industrial con el fin de evitar accidentes.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca a realizado control en las ares de seguridad y salud en el trabajo.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o	Se deberá informar de cualquier cambio en la composión o capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran así como la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad.	50%	Durante el periodo del presente informe no han realizado cambios.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas					
OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL					
El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes	El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha velado por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes					
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL					
Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento.	Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha suministrado y mantenido durante la ejecución del contrato, el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación deberá estar el director de interventoría dispuesto para resolver todo tipo de problemas técnicos según la dedicación manifestada en la propuesta.	50%	El director del Consorcio Infraestructura Cauca ha estado presente en la ejecución del proyecto.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes	Durante la ejecución del contrato todos los trabajadores deberán estar afiliados al sistema de seguridad social	50%	Durante el periodo comprendido en este informe, el personal se encuentra afiliado al sistema de seguridad social.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar	Durante la ejecución del contrato todos deberán recibir el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado el pago de salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones de carácter legal al personal que ha empleado.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el	Se deberá informar a la supervisión con mínimo 15 días de anticipación para realizar cualquier cambio de personal.	50%	No se han realizado cambios de personal en este periodo de tiempo.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio					
Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión	Se deberá coordinar con el supervisor todas las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha estado en contacto con la supervisión con el fin de tener un buen desarrollo de su gestión.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades	Se le deberá entregar al personal de obra todos los elementos de seguridad personal.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca a realizado control y vigilancia para constatar que se estén entregando los elementos de protección personal.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal	Inspeccionar los trabajos, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista que entregue todos los elementos de protección personal.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado control y vigilancia para constatar que se estén entregando los elementos de protección personal.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato					
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	Deberá cumplir con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha cumplido con todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que	Deberá cumplir con todos los pagos de honorarios y/o salarios,	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha cumplido con todas las obligaciones de pagos.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago	parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar del personal a su cargo.				
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:					
Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse	El interventor deberá contar con todas la herramientas y equipos necesarios para realizar la debida supervisión y control.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca cuenta con todos los equipos y herramientas necesarios para realizar el control al contrato de obra No. 987 de 2024.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

calibrados durante la ejecución del contrato					
Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales con las especificaciones del caso.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
OBLIGACIONES DE INFORMACION					
Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato	Informar al departamento sobre los avances de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha informado al departamento sobre los avances de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo		50%		25%	

General de la Nación Ley 594 de 2000.					
Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto	Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha presentado y elaborado los informes mensuales sobre el avance de los trabajos, obras, entregas, inversiones, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

del personal vinculado a la ejecución de la interventoría.					
Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías	Presentar y elaborar los informes finales con todo lo referente al avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	Hasta la fecha no se a realizado el informe final ya que la obra se encuentra en ejecución.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la	El contratista deberá llevar una bitácora o libro de obra en la cual deberán quedar consignadas todas la modificaciones o acciones que lleguen a afectar el desarrollo del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha llevado la bitácora de obra.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento					
Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría	Se deberá realizar y suscribir con el contratista el acta de iniciación, suspensión, reinicio, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha realizado las actas necesarias para el desarrollo de su contrato.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007.	El interventor deberá entregar toda la información requerida por el supervisor o departamento.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha entregado a satisfacción toda la información que se le ha solicitado.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos,	El interventor y constructor deberán brindar la información que requiera la sociedad, comunidades y veedurías ciudadanas en referencia a la ejecución del proyecto.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha estado presta para atender a la comunidad con todas las dudas que han llegado a tener.	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

comunidades y veedurías ciudadanas					
Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	Presentar informes mensuales, estableciendo cómo va Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha estado ha presentado de manera correcta los informes en evidencia del control realizado al contra de obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato	Presentar informes mensuales por escrito, estableciendo cómo va Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar.	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha estado ha presentado por escrito de manera correcta los informes en evidencia del control realizado al contra de obra No. 987 de 2024	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.
Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que	La interventoría deberá realizar el control cumpliendo con todas las obligaciones	50%	El Consorcio Infraestructura Cauca ha cumplido con las obligaciones de control derivadas	25%	A la fecha no se reportan observaciones en el cumplimiento de esta obligación.

garanticen su cabal y oportuna ejecución	inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución		del contra de obra No. 987 de 2024		

Que las actividades relacionadas se cumplieron y recibieron a satisfacción.

RECIBO A SATISFACCION: Conforme a la información relacionada, el Supervisor designado, certifica que el Contratista ejecutó a satisfacción las obligaciones pactadas durante el periodo comprendido entre el 26/09/2024 al 16/12/2024, cumpliendo a cabalidad con el objeto contractual.

OBSERVACIONES:

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, hoy 20 de diciembre de 2024.

Firma:

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisor

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de contador público del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA**, identificado con NIT 901.844.172 - 9, me permito certificar, que de acuerdo con la normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, de periodo del 26/09/2024 hasta la fecha, del contrato de interventoría 1244 de 2022, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITOQUITUROSAN ROQUE, IDENTIFICADO CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dado en Neiva a los (20) días del Mes de Diciembre de 2024.

Atentamente

MARCO ANTONIO GOMEZ SÁNCHEZ
CONTADOR PÚBLICO
TP 242.226 - T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



242226-T

MARCO ANTONIO
GOMEZ SANCHEZ
C.C. 1075228605
RES. INSCRIPCION 394 DEL 18/05/2018
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

249095 268782

Identificación Plástica S.A. 168977/8116

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F3 7 F F 0 2 0 B 1 7 4 2 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
A QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCO ANTONIO GOMEZ SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075228605 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 242226-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901844172	9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 9 #5-50	NEIVA-HUILA	8710179	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	1136945668	9479128711	E	2024/10/17	2024/12/18	BANCOLOMBIA	62	$1,278,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	4377250	ARIAS FRANCISCO	25-14	5	$250,000	$40,000	EPS005	5	$250,000	$10,000	CCF32	5	$250,000	$10,000	14-11	5	$250,000	$17,400	5	$0	$0
2	CC	14322965	BARRERA JORGE	230901	5	$500,000	$80,000	EPS005	5	$500,000	$20,000	CCF32	5	$500,000	$20,000	14-11	5	$500,000	$34,800	5	$0	$0
3	CC	1077843672	CERQUERA RAFAEL	230301	5	$750,000	$120,000	EPS037	5	$750,000	$30,000	CCF32	5	$750,000	$30,000	14-11	5	$750,000	$52,200	5	$0	$0
4	CC	1075269629	DUARTE LIZZY	230201	5	$266,667	$42,700	EPS005	5	$266,667	$10,700	CCF32	5	$266,667	$10,700	14-11	5	$266,667	$18,600	5	$0	$0
5	CC	1054226415	GARCIA CARLOS	25-14	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	3	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	3	$0	$0
6	CC	93413162	HENAO JAIME	230301	5	$366,667	$58,700	EPS005	5	$366,667	$14,700	CCF32	5	$366,667	$14,700	14-11	5	$366,667	$25,600	5	$0	$0
7	CC	1081154990	MEDINA DIEGO	25-14	1	$73,334	$11,800	EPS037	1	$73,334	$3,000	CCF32	1	$73,334	$3,000	14-11	1	$73,334	$5,200	1	$0	$0
8	CC	1015443685	PEREZ ALVARO	25-14	3	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	3	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	3	$0	$0
9	CC	1075269669	POLANIA DANIEL	230301	5	$275,000	$44,000	EPS037	5	$275,000	$11,000	CCF32	5	$275,000	$11,000	14-11	5	$275,000	$19,200	5	$0	$0
10	CC	1075303068	VALENCIA ANGIE	230301	5	$466,667	$74,700	EPS037	5	$466,667	$18,700	CCF32	5	$466,667	$18,700	14-11	5	$466,667	$32,500	5	$0	$0
Total	Afiliados(10)					$3,598,335	$575,900			$2,948,335	$118,100			$3,598,335	$144,100			$5,548,335	$386,500		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$575,900	$25,100	$0	$601,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$155,800	$6,800	$0	$162,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$297,400	$12,900	$0	$310,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$42,700	$1,900	$0	$44,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$80,000	$3,500	$0	$83,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$386,500	$16,800	$0	$403,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	10	$386,500	$16,800	$0	$403,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$144,100	$6,300	$0	$150,400
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	10	$144,100	$6,300	$0	$150,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$118,100	$5,200	$0	$123,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$62,700	$2,800	$0	$65,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$55,400	$2,400	$0	$57,800
TOTAL				10	$1,224,600	$53,400	$0	$1,278,000

2024/12/18 02:51 PM

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				13	$2,863,000	$54,900	$0	$2,917,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$16,000	$400	$0	$16,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$344,000	$6,600	$0	$350,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,784,000	$34,100	$0	$1,818,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$239,000	$4,600	$0	$243,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$480,000	$9,200	$0	$489,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$1,381,700	$26,400	$0	$1,408,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	$1,381,700	$26,400	$0	$1,408,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	$715,800	$13,700	$0	$729,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	13	$715,800	$13,700	$0	$729,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$689,800	$13,400	$0	$703,200
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$56,000	$1,100	$0	$57,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$269,000	$5,200	$0	$274,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$33,000	$700	$0	$33,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$331,800	$6,400	$0	$338,200
TOTAL				13	$5,650,300	$108,400	$0	$5,758,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901844172	9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 9 #5-50	NEIVA-HUILA	8710179	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1136954838	9479128827	E	2024/11/20	2024/12/18	BANCOLOMBIA	28	$5,758,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
2	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN	230901	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF32	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
3	CC	1077843672	CERQUERA MANCHOLA RAFAEL ARBEY	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPS037	30	$4,500,000	$180,000	CCF32	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
4	CC	1075269629	DUARTE FAJARDO LIZZY ESPERANZA	230201	19	$1,013,334	$162,200	EPS005	19	$1,013,334	$40,600	CCF32	19	$1,013,334	$40,600	14-11	19	$1,013,334	$70,600	19	$0	$0
5	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO	25-14	6	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	6	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	6	$0	$0
6	CC	1075228605	GOMEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO	230201	9	$480,000	$76,800	EPS005	9	$480,000	$19,200	CCF32	9	$480,000	$19,200	14-11	9	$480,000	$33,500	9	$0	$0
7	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF32	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
8	CC	1085325327	PALACIOS PORTILLA DAVID ANDRES	230301	15	$1,400,000	$224,000	ESSC18	15	$1,400,000	$56,000	CCF32	15	$1,400,000	$56,000	14-11	15	$1,400,000	$97,500	15	$0	$0
9	CC	1075443685	PEREZ OTALORA ALVARO JULIAN	25-14	6	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	6	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	6	$0	$0
10	CC	1075269669	POLANIA ANDRADE DANIEL ALBERTO	230301	15	$825,000	$132,000	EPS037	15	$825,000	$33,000	CCF32	15	$825,000	$33,000	14-11	15	$825,000	$57,500	15	$0	$0
11	CC	1075227937	POLANIA ANDRADE DIEGO MAURICIO	231001	1	$100,000	$16,000	EPS005	1	$100,000	$4,000	CCF32	1	$100,000	$4,000	14-11	1	$100,000	$7,000	1	$0	$0
12	CC	1075303068	VALENCIA SUAREZ ANGIE DAYANA	230301	15	$1,400,000	$224,000	EPS037	15	$1,400,000	$56,000	CCF32	15	$1,400,000	$56,000	14-11	15	$1,400,000	$97,500	15	$0	$0
13	CC	1075312201	VALLEJO RAMIREZ ERICK SANTIAGO	230301	15	$825,000	$132,000	EPS041	15	$825,000	$33,000	CCF32	15	$825,000	$33,000	14-11	15	$825,000	$57,500	15	$0	$0
Total	**Afiliados(13)**					$17,893,334	$2,863,000			$17,243,334	$689,800			$17,893,334	$715,800			$19,843,334	$1,381,700		$0	$0

2024/12/18 02:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901844172	9	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 9 #5-50	NEIVA-HUILA	8710179	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1136962279	9479128893	E	2024/12/17	2024/12/18	BANCOLOMBIA	1	$5,656,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	4377250	ARIAS SOLORZANO FRANCISCO JAVIER	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF32	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
2	CC	14322965	BARRERA ARIAS JORGE HERNAN	230901	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF32	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
3	CC	1077843672	CERQUERA MANCHOLA RAFAEL ARBEY	230301	30	$4,500,000	$720,000	EPS037	30	$4,500,000	$180,000	CCF32	30	$4,500,000	$180,000	14-11	30	$4,500,000	$313,200	30	$0	$0
4	CC	1054226415	GARCIA RUIZ CARLOS EDUARDO	25-14	6	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	6	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	6	$0	$0
5	CC	1075228605	GOMEZ SANCHEZ MARCO ANTONIO	230201	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF32	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	$111,400	30	$0	$0
6	CC	93413162	HENAO MELO JAIME ANDRES	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS005	30	$2,200,000	$88,000	CCF32	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
7	CC	1085325327	PALACIOS PORTILLA DAVID ANDRES	230301	30	$2,800,000	$448,000	ESSC18	30	$2,800,000	$112,000	CCF32	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
8	CC	1015443685	PEREZ OTALORA ALVARO JULIAN	25-14	6	$325,000	$52,000		0	$0	$0	CCF32	6	$325,000	$13,000	14-11	30	$1,300,000	$90,500	6	$0	$0
9	CC	1075312201	VALLEJO RAMIREZ ERICK SANTIAGO	230301	30	$1,650,000	$264,000	EPS041	30	$1,650,000	$66,000	CCF32	30	$1,650,000	$66,000	14-11	30	$1,650,000	$114,900	30	$0	$0
Total			Afiliados(9)			$17,900,000	$2,864,000			$17,250,000	$690,000			$17,900,000	$716,000			$19,850,000	$1,381,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$2,864,000	$2,100	$0	$2,866,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$344,000	$300	$0	$344,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,784,000	$1,200	$0	$1,785,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$256,000	$200	$0	$256,200
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	$480,000	$400	$0	$480,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,381,800	$1,000	$0	$1,382,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$1,381,800	$1,000	$0	$1,382,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$716,000	$500	$0	$716,500
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	9	$716,000	$500	$0	$716,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				7	$690,000	$700	$0	$690,700
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$112,000	$100	$0	$112,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$180,000	$200	$0	$180,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$66,000	$100	$0	$66,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$332,000	$300	$0	$332,300
TOTAL				9	$5,651,800	$4,300	$0	$5,656,100

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2024/12/18 02:55 PM

Espacio para
Logo Corporativo

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
NIT 901.844.172-9
CALLE 9 5 50 OF 202
Tel: 3164679967
Neiva - Colombia
lizzyduartef@gmail.com

No. FEV 1

Señores	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
NIT	800.103.913-4	**Teléfono**	(608) 0000000 - Ext. 000
Dirección	CL 8 CR 4 ESQUINA	**Ciudad**	Neiva - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2024-12-18	2025-01-17

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	Acta No. 1 Contrato No. 998 de 2024, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITOQUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADO CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	1.00	75,737,130.70	14,390,054.83	90,127,185.53

Total items: 1

Valor en Letras:
Noventa millones ciento veintisiete mil ciento ochenta y cinco pesos m/cte con cincuenta y tres cent.

Total Bruto	75,737,130.70
IVA 19%	14,390,054.83
Total a Pagar	90,127,185.53

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-01-17 por $ 90,127,185.53

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

INFORME ACTA PARCIAL No.01

CONTRATO DE OBRA No. 987 DE 2024:

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PERIODO DE SEGUIMIENTO: 26/09/2024 AL 16/12/2024

CONTRATISTA DE OBRA
CONSORCIO LJ-VIR

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

Dirección: CALLE 9 No. 5-50 OF: 201 CENTRO - Celular: 3153635758
Correo Electrónico: consorcioinfraestructuracauca@gmail.com
Neiva – Huila

TABLA DE CONTENIDO

1.	ALCANCE DEL PROYECTO	3
2.	ASPECTO TÉCNICO	4
2.1.	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS	4
2.2.	CONTROL DE PROGRAMACION DE OBRA Y AVANCE FISICO DE OBRA	5
2.3.	PROGRAMACION DE OBRA	6
2.4.	CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO	7
2.4.1.	Actas anticipo de obra	7
2.4.2.	Valor de las actas pagada y en trámite a obra	7
2.4.3.	Actas anticipo de interventoría	7
2.4.4.	Valor de las actas pagada y en trámite a interventoría	7
2.5	CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	7
3	ASPECTO ADMINISTRATIVO.	7
3.1	RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA	7
3.2	INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL.	7
3.2.1	Informe De Equipo Del Contratista	7
3.2.2	Inspecciones	8
3.3	SEGURIDAD SOCIAL	9
3.4	MEMORIA DIARIA O BITACORA	9
3.5	REGISTRO FOTOGRAFICO	9
3.6	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	10
3.6.1	Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación	10
4	ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE	10
4.1	CONTROL DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA	10
5	ASPECTO JURÍDICO	11
5.1	ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA	11
5.1.1	Condiciones Contractuales Iniciales	11
5.2	ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	11
5.2.1	Condiciones Contractuales Iniciales	11
5.3	ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA	12
5.4	ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	13
6	PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)	14
6.1	ESCOMBREA O BOTADERO	14
6.1.1	Manejo Y Disposición Final De Material	14
6.1.2	Manejo Y Disposición De Residuos Solidos	14
6.1.3	Manejo y control de emisiones de partículas	14
6.2	PERMISOS AMBIENTALES	14
7	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	14
7.1	RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA	14
7.2	CONCLUSIONES	15

1. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el mejoramiento de 1340 m en pavimento flexible, identificados dentro de la jurisdicción del municipio de Tarqui, conforme a las especificaciones técnicas del contrato.

UBICACIÓN		LONGITUD (m)
SECTOR	TRAMO	
Tarqui	Tarqui – Maito – Quituro – San Roque.	1340

Tabla 1. Alcance físico

Valor Costo Inicial del Proyecto

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO				
1.1	Trazado, localizacion y replanteo ESP. Particular S.V.I	M2	10452	$ 3,000.00	31,356,000.00
	LOCALIZACION Y REPLANTEO				$ 31,356,000.00
2	EXPLANACIONES				
2.1	Excavación sin clasificar de la explanacion y canales	M3	874.65	$ 16,000.00	$ 13,994,400.00
2.2	Transporte de materiales provenientes de excavacion de la explanacion, canales y prestamos para distancias entre cien metros (100m) y mil metros (1000m) y mayores de mil metros (1000m) ESP. 900-13 INV	M3/KM	17,321.02	$ 1,550.00	$ 26,847,581.00
2.3	Terraplenes	M3	1,056.40	$ 67,000.00	$ 70,778,800.00
	EXPLANACIONES				$ 111,620,781.00
3	EXTRUCTURAS Y DRENAJE				
3.1	Excavaciones varias sin clasificar Manual	M3	1,450.55	$ 37,000.00	$ 53,670,350.00
3.2	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	339.57	$ 15,900.00	$ 5,399,163.00
3.3	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo	ML	2,680.00	$ 154,770.00	$ 414,802,360.00
3.4	Suministro e instalacion de material granular filtrante	M3	964.80	$ 270,000.00	$ 260,496,000.00
3.5	Suministro e instalacion de solado de limpieza en concreto normal clase f (fc=140kg/cm2) para obras de arte	M3	11.68	$ 760,000.00	$ 8,876,800.00
3.6	Suministro e instalacion de tuberia en concreto D=36", l=1m Esp	ML	49.00	$ 607,000.00	$ 29,743,000.00
3.7	Suministro e instalacion de conceto normal clase D - (fc=210 kg/cm2). Para construccion de cabezotes, encoles, descoles y placas de sobrepiso de alcantarillas.	M3	76.16	$ 1,000,000.00	$ 76,160,000.00
3.8	Acero de refuerzo 4.200 kg/cm2 (60.000psi). Para alcantarillas.	KG	29,111.60	$ 9,100.00	$ 264,915,560.00
3.9	Relleno para estructuras con material recebo	M3	125.44	$ 117,000.00	$ 14,676,480.00
3.10	Remocion de alcantarillas	ML	28.00	$ 67,000.00	$ 1,876,000.00
3.11	Demolicion de estructuras	M3	32.00	$ 177,000.00	$ 5,664,000.00
	EXTRUCTURAS Y DRENAJE				$ 1,136,279,713.00

4	ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE						
4.1	Suministro, instalacion y compactacion de sub-base granular. CBR _>40%	M3	2412	$	125,000.00	$	301,500,000.00
4.2	Suministro, instalacion y compactacion de base granular. CBR _>80%	M3	1608	$	145,000.00	$	233,160,000.00
4.3	Transporte de materiales (sub-base, base) Para distancias mayores de mil metros (1000m) medidos a partir de cien metros (100m)	M3-KM	229944	$	1,500.00	$	344,916,000.00
4.4	Suministro e instalacion de riego de imprimacion con emulsion asfaltica CRL-1 o CRL-0 incluye transporte.	M2	8040	$	4,400.00	$	35,376,000.00
4.5	Suministro, instalacion y compactacion de mezcla asfaltica en caliente MDC - 19	M3	804	$	1,300,000.00	$	1,045,200,000.00
4.6	Transporte MDC suelta distancia de acarreo (1-60) km INV.	M3-KM	44220	$	1,650.00	$	72,963,000.00
	ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE					$	2,033,115,000.00
5	SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO						
5.1	Lineas de demarcacion con pintura en frio	ML	5360	$	3,000.00	$	16,080,000.00
5.2	Señal verticales de transito Grupo I (75cm*75cm)	UN	20	$	600,000.00	$	12,000,000.00
	SEÑALIZACIÓN Y CONTROL DE TRANSITO					$	28,080,000.00
	SUB TOTAL OBRA					$	3,340,451,494.00
	PLAN ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)					$	43,280,000.00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					$	43,672,000.00
	SUB TOTAL					$	86,952,000.00
	VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA					$	3,427,403,494.00

2. ASPECTO TÉCNICO.

2.1. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

- Para el segundo periodo (a 16 de diciembre), se ha realizado la localización y replanteo de la vía en su totalidad.
- Se realizo la explanacion a lo largo de la via.
- Se inicia con excavacion manual para los filtros y se inicia con la construccion de los mismo.
- Se realiza la instalacion del material de nivelacion o terraplen a lo largo de la via.
- Se realiza la excavacion, demolicion y retiro de tres alcantarillas existentes.
- se inicia con la demolición de estructuras de alcantarillas existentes.
- Se inicia con la excavación y retiro de tubería de alcantarillas existentes
- Se realiza la instalación de concreto de limpieza para las alcantarillas,
- se inicia con instalación de tubería de 36" para las alcantarillas.
- Se inicia con el amarre y fundición de cabezotes y descoles de alcantarillas.
- Se inicia con la instalación y compactación de sub-base granular.
- Se inicia con la instalación y compactación de base granular.

Condiciones Vigentes:

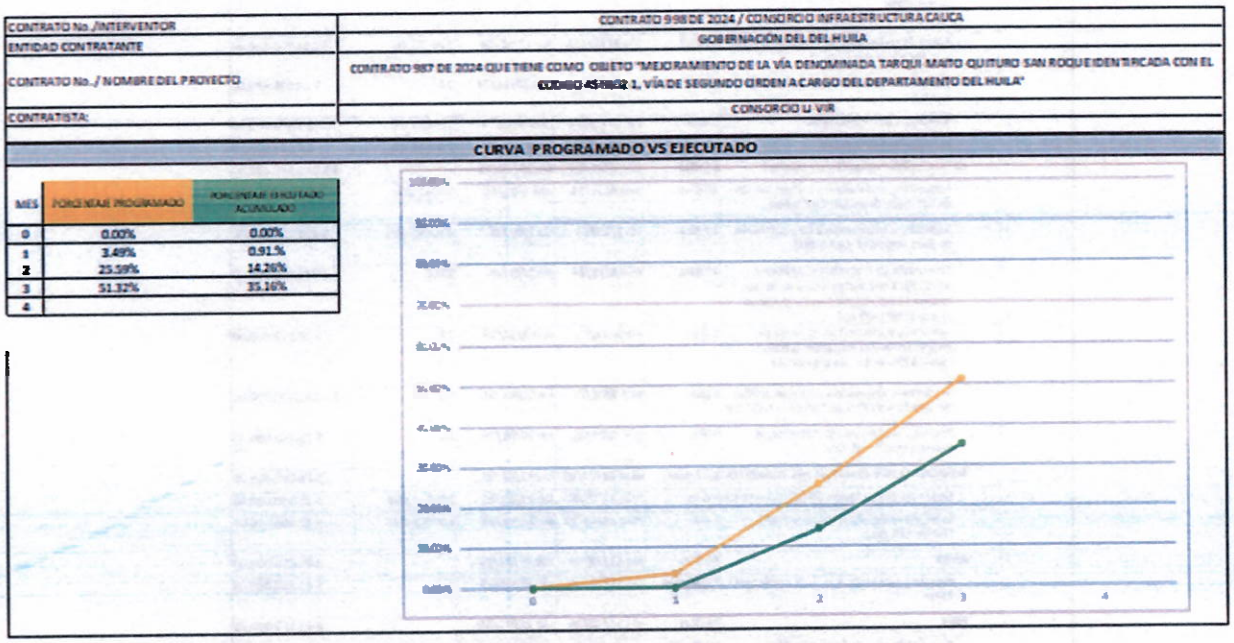
- La programación y Flujo de caja para el presente informe están correlacionados al Programa de Inversiones y al Flujograma del Proyecto que el Contratista entregó y que fue aceptada y validada por esta Interventoría el día 26 de septiembre de 2024.

2.2. CONTROL DE PROGRAMACION DE OBRA Y AVANCE FISICO DE OBRA.

- En el presente periodo se tiene un avance acumulado de 35.16% con el cual se evidencia un porcentaje de atraso del 16.16% en comparación a la programación, ya que en esta teníamos un porcentaje programado del 51.32%. se entiende que este atraso se genera debido al ejercicio de análisis del proyecto con lo cual da como resultado la solicitud de trámite de balance del proyecto con lo cual se está requiriendo un adicional en recursos y tiempo.
- A continuación, se presenta el cuadro resumen con la comparación de avance programado versus avance ejecutado:
-

MES	% PROGRAMADO ACUMULADO	% PROGRAMADO MES	% EJECUTADO ACUMULADO	% EJECUTADO MES	INDICADOR / ATRASO (-) O ADELANTO (+)
1	3.49%	3.49%	0.91%	0.91%	-2.58%
2	25.59%	22.10%	14.26%	13.35%	-11.33%
3	51.32%	25.73%	35.16	20.90%	-16.16%

Tabla 2. Valor Cuadro de control de programación y avance físico de obra.



2.3. PROGRAMACION DE OBRA

En la siguiente tabla se relaciona cronologicamente el inicio de cada una de las actividadesa realizar.

PDT VIA TARQUI	**87 días**	**jue 26/09/24**	**sáb 25/01/25**		**$ 3.427.403.494,00**
VIA TARQUI - MAITO - QUITURO - SAN ROQUE, CODIGO 45HL02-1	**87 días**	**jue 26/09/24**	**sáb 25/01/25**		**$ 3.427.403.494,00**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	**11,75 días**	**jue 26/09/24**	**vie 11/10/24**		**$ 31.356.000,00**
Trazado, Localización y Replanteo. ESP. Particular S.V.I.	12 días	jue 26/09/24	vie 11/10/24		$ 31.356.000,00
EXPLANACIONES	**36 días**	**vie 1/11/24**	**lun 23/12/24**		**$ 111.620.781,00**
Excavación sin clasificar de la explanación y canales.	35 días	vie 1/11/24	vie 20/12/24	14CC+1 día	$ 13.994.400,00
Transporte de materiales provenientes de excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias entre cien metros (100 m) metros y mil metros (1000 m) y mayores de mil metros (1.000 m). ESP. 900-13 INV.	35 días	vie 1/11/24	vie 20/12/24	5CC	$ 26.847.581,00
Terrapienes	35 días	lun 4/11/24	lun 23/12/24	5CC+1 día	$ 70.778.800,00
ESTRUCTURAS Y DRENAJES	**53 días**	**mié 16/10/24**	**lun 30/12/24**		**$ 1.136.279.713,00**
Excavacion varias sin clasificar Manual.	12 días	mié 16/10/24	vie 1/11/24	3	$ 53.670.350,00
Excavaciones varias en material comun en seco	12 días	mié 16/10/24	vie 1/11/24	3	$ 5.399.163,00
Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo	25 días	lun 25/11/24	lun 30/12/24	16CC+2 días	$ 414.802.360,00
Suministro e instalación de Material granular filtrante	15 días	mié 23/10/24	mié 13/11/24	10CC+5 días	$ 260.496.000,00
Suministro e instalación de solado de limpieza en concreto normal clase f-(f'c=140 kgf/cm2). para obras de arte.	3 días	lun 28/10/24	jue 31/10/24	10CC+8 días	$ 8.876.800,00
Suministro e instalación de tubería en concreto D=36", H=1m. Esp.	8 días	jue 31/10/24	mar 12/11/24	13	$ 29.743.000,00
Suministro e instalación de concreto normal clase D- (f'c=210 kgf/cm2). Para construcción de cabezotes, encoles, descoles y placas de sobrepiso de alcantarillas	15 días	jue 28/11/24	jue 19/12/24	16CC+5 días	$ 76.160.000,00
Acero de refuerzo 4.200 kg/cm² (60.000 psi). Para alcantarillas.	15 días	jue 21/11/24	jue 12/12/24	17FC+1 día	$ 264.915.560,00
Relleno para estructuras con material recebo	6 días	mar 12/11/24	mié 20/11/24	14	$ 14.676.480,00
Remocion de Alcantarillas	5 días	jue 17/10/24	jue 24/10/24	10CC+1 día	$ 1.876.000,00
Demolicion estructuras	5 días	jue 17/10/24	jue 24/10/24	10CC+1 día	$ 5.664.000,00
ESTRUCTURA PAVIMENTO FLEXIBLE	**53 días**	**mié 6/11/24**	**lun 20/01/25**		**$ 2.033.115.000,00**
Suministro, Instalación y compactación de Sub-Base Granular. CBR ≥ 40%.	40 días	mié 6/11/24	mié 1/01/25	7CC+2 días	$ 301.500.000,00
Suministro, Instalación y compactación de Base Granular. CBR ≥ 80%.	40 días	vie 8/11/24	vie 3/01/25	21CC+2 días	$ 233.160.000,00
Transporte de materiales (sub-base, base). Para distancias mayores de mil metros (1000 m.) medidos a partir de cien metros (100 m.)	42 días	mié 6/11/24	vie 3/01/25	21CC	$ 344.916.000,00
Suministro e instalación de riego de imprimación con emulsión asfaltica CRL-1 ó CRL-0, incuye transporte	2 días	vie 3/01/25	mar 7/01/25	22	$ 35.376.000,00
Suministro, Instalación y compactación de Mezcla Ásfaltica en Caliente, MDC-19	8 días	mié 8/01/25	lun 20/01/25	24	$ 1.045.200.000,00
Transporte MDC suelta distancia de acarreo (1-60) KM. INV.	8 días	mié 8/01/25	lun 20/01/25	24	$ 72.963.000,00
SEÑALIZACION Y CONTROL DEL TRANSITO	**2,75 días**	**mar 21/01/25**	**jue 23/01/25**		**$ 28.080.000,00**
Líneas de demarcación con pintura en frí	3 días	mar 21/01/25	jue 23/01/25	25FC+2 días	$ 16.080.000,00
Señal verticales de tránsito Grupo I. (75cm. *75 cm.)	3 días	mar 21/01/25	jue 23/01/25	25FC+2 días	$ 12.000.000,00
PAGA	**76 días**	**vie 11/10/24**	**sáb 25/01/25**		**$ 43.280.000,00**
Plan de Adaptación a la Guia ambiental - PAGA	76,88 días	vie 11/10/24	sáb 25/01/25	3	$ 43.280.000,00
PMT	**76 días**	**vie 11/10/24**	**sáb 25/01/25**		**$ 43.672.000,00**
Plan de Manejo de Transito - PMT	76,88 días	vie 11/10/24	sáb 25/01/25	3	$ 43.672.000,00

2.4. CANTIDADES DE OBRA Y VALOR REVISADO

2.4.1. Actas anticipo de obra

- Se realizo la consignación por parte de la Gobernación del Huila a la fiducia del contratista.

2.4.2. Valor de las actas pagada y en trámite a obra

- Se está iniciando tramite del acta parcial No. 01 por un valor de $1.205.079.516,60.

Acta No.	Valor de acta	Valor a pagar

2.4.3. Actas anticipo de interventoría

- Se realizo el pago por parte de La Gobernación del Huila a la interventoría por un valor de $77.251.873,20

2.4.4. Valor de las actas pagada y en trámite a interventoría

- Se encuentra en tramite el acta parcial No. 01 por un valor de $90.127.185,54

Acta No.	Valor de acta	Valor a pagar

2.5 CONTROL ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

- Durante el periodo inicial del proyecto, se realizo un analisis de los costos reales del proyecto, donde se logro determinar que se requiere un adicion de recursos y tiempo debido a que se va a tener que demoler y construir el box ubicado en el PR0+510 y se deben ajustar algunas cantidades que se tuvieron en cuenta en el calculo inicial del presupuesto.

3 ASPECTO ADMINISTRATIVO.

3.1 RESUMEN DE LAS ACTAS DE COMITÉ DE OBRA

Se realizo un comité en las oficinas de la Gobernación del Huila.

3.2 INFORME DE EQUIPO Y PERSONAL.

3.2.1 Informe De Equipo Del Contratista

En el periodo del presente informe se contó en obra con maquinaria pesada y de transporte para la ejecución de las actividades de excavación, instalación de recebo,

base y sub base, compactación de subrasante, compactación de material de mejoramiento, base y sub base.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Retro excavadora	1
Motoniveladora	1
Carro tanque	0
Cargador	1
Vibro compactador	0
Volquetas	4

3.2.2 Inspecciones

- Se realizó por parte de interventoría la verificación de la documentación de todos los equipos y maquinaria que se requiere según pliego de condiciones.

Informe De Personal

- En el presente periodo al estar trabajando en los frentes de obra, se tienen laborando el personal necesario en la mano de obra y en la parte técnica; se realiza la verificación de las afiliaciones de cada persona para dar aval de ingreso a trabajar cumpliendo con las normativas de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se relaciona el personal que se encuentra laborando

Personal Técnico Obra

PERSONAL	CANT
Director de obra 50%	1
Residente de obra 100%	1
Profesional en seguridad y salud en el trabajo 100%	1
Especialista de pavimentos 30%	1
Especialista en vías 30%	1
Especialista en Geotecnia 30%	1
Inspector de obra 100%	1
Secretaria 100%	1
Almacenista 100%	1
Contador 100%	1

PERSONAL	CANT
Maestro de obra	1
Oficial de obra	4
Ayudantes de obra	2

Personal Interventoría

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1	50%
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	1	100%
ESPECIALISTA EN PAVIMENTO	1	20%
ESPECIALISTA EN VIAS	1	20%
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL	1	20%
AMBIENTAL	1	20%
SISO	1	100%
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA 1	1	100%
TOPOGRAFO	1	50%
CADENERO	1	50%
CONDUCTOR	1	30%
CONTADOR	1	20%
SECRETARIA	1	50%

3.3 SEGURIDAD SOCIAL

- De acuerdo a la obligación de la interventoría, según el pliego de condiciones se estipula verificar y certificar la afiliación del personal que ejecuta el contrato, a un sistema de seguridad social (ARL, pensiones y salud) e informar si el pago se realizó mensualmente, el cual se acreditara mediante recibo de pago efectuado por el Contratista (planilla de seguridad social)

- El Contratista a la fecha del presente informe, presentó el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".

3.4 MEMORIA DIARIA O BITACORA

- En la bitácora se dejarán las anotaciones necesarias referentes a los acontecimientos, sucesos y decisiones que sean tomadas en conjunto (Contratista e Interventoría) de la ejecución de los trabajos, registrando la visita de los funcionarios, permitiendo la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades.

3.5 REGISTRO FOTOGRAFICO

- En el registro fotográfico se anexan las actividades más relevantes desarrolladas en el presente mes.

3.6 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La Interventoría ha requerido al Contratista para el cumplimiento de las actividades consignadas en el PGIO aprobado.

En el periodo evaluado, así:

- **Exámenes de ingreso y retiro del personal de obra:** Se debe realizar exámenes de ingreso a todo el personal que inicia la ejecución de actividades en obra.
- **Examen médico ocupacional de ingreso:** En el presente mes informado, requirió de implementación de exámenes médicos ocupacional en el personal del proyecto.
- **Concepto medico ocupacional para los colaboradores:** apto para el cargo.
- El documento es archivado en la hoja de vida de los colaboradores, dado la confidencialidad de la información.

3.6.1 Entrega De Elementos De Protección Personal Y Dotación

- De acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979, Art. 85, Lit. b; todos los trabajadores están obligados a usar y mantener adecuadamente, los equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo.
- Los EPP entregados son Casco, Guantes, gafas, protectores para los oídos, barboquejos camisas de identificación.
- En este sentido y con el objetivo principal de brindar bienestar y seguridad a los trabajadores que hacen parte del contratista, se realiza la supervisión respecto al buen uso de EPP de acuerdo a las actividades que se encuentran realizando.

4 ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

4.1 CONTROL DE LA INVERSIÓN DE LA OBRA

De acuerdo al avance del proyecto se tiene una inversión ejecutada acumulada de $ 488.869.733,01

MES	% PROGRAMADO ACUMULADO	% PROGRAMADO MES	% EJECUTADO ACUMULADO	% EJECUTADO MES
0	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
1	$119.680.047,24	$119.680.047,24	$31.356.000	$31.356.000
2	$877.167.175,26	$757.487.128,02	$488.869.733,01	$457.513.733
3	$1.758.897.916,45	$881.730.741,19	$1.205.079.516,60	$716.209.783,59

5 ASPECTO JURÍDICO

5.1 ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA

La Gobernación del Huila realizó seguimiento a las pólizas correspondientes al contrato de obra No.987 de 2024

5.1.1 Condiciones Contractuales Iniciales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE OBRA
CONTRATISTA:	CONSORCIO LJ-VIR
NIT:	901842341-8
CONTRATO No.:	987 DE 2024
OBJETO.:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR INICIAL:	$ 3.427.403.494 M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE INICIACION:	26 DE SEPTIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	25 DE ENERO DE 2025

5.2 ESTADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La Gobernación del Huila realizó seguimiento a las pólizas correspondientes al contrato de interventoría No. 998 de 2024

5.2.1 Condiciones Contractuales Iniciales

DESCRIPCIÓN	CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
NIT:	901.844.172-9
CONTRATO No.:	998 de 2024

OBJETO.:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEL HUILA
VALOR INICIAL:	$ 257.506.244
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.

5.3 ESTADO DE PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA

A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Obra, con base en el Acta de Inicio y plazo inicial.

- Aseguradora: Seguros Mundial

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS INICIALES			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18-07-2024	18-05-2025	$685.480.698,80
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	18-07-2024	18-05-2025	$1.028.221.048,20
PRESTACIONES SOCIALES LEGALES	18-07-2024	18-11-2027	$ 342.740.349,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	18-11-2024	18-11-2029	$ 685.480.698,80
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	18-07-2024	18-11-2025	$ 520.000.000,00

CONTRATO DE OBRA – POLIZAS ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-09-2024	26-07-2025	$685.480.698,80
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	26-09-2024	26-07-2025	$1.028.221.048,20
PRESTACIONES SOCIALES	26-09-2024	26-01-2028	$ 342.740.349,40
ESTABILIDAD DE LA OBRA	26-01-2025	26-01-2030	$ 685.480.698,80
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26-09-2024	27-01-2025	$ 520.000.000,00

5.4 ESTADO ACTUAL DE PÓLIZAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presenta el control de pólizas del Contrato de Interventoría, con base en el Acta de Inicio y plazo inicial.

- Aseguradora: Seguros del Estado

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-POLIZAS INICIALES			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23-07-2024	23-11-2025	$51.501.248,80
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	23-07-2024	23-11-2025	$77.251.873,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23-07-2024	23-05-2028	$51.501.248,80
CALIDAD DEL SERVICIO	23-07-2024	23-05-2029	$51.501.248,80
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	23-07-2024	23-05-2025	$ 260.000.000,00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA-ACTA DE INICIO			
CONCEPTO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26-09-2024	27-01-2026	$51.501.248,80
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	26-09-2024	27-01-2026	$77.251.873,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26-09-2024	27-07-2028	$51.501.248,80

CALIDAD DEL SERVICIO	26-09-2024	27-07-2028	$51.501.248,80
RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	26-09-2024	27-07-2025	$260.000.000,00

6 PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL (PAGA)

Se solicito y aprobó al contratista él documento PAGA con el diligenciamiento de sus respectivos formatos y presupuesto para implementación y evaluación una vez se inicien las obras.

6.1 ESCOMBREA O BOTADERO

6.1.1 Manejo Y Disposición Final De Material

No se han generado residuos en este periodo de actividades.

6.1.2 Manejo Y Disposición De Residuos Solidos

No se han generado residuos en este periodo de actividades.

6.1.3 Manejo y control de emisiones de partículas

No se generan emisiones a lo largo de la ejecución de las actividades relacionadas en este informe.

6.2 PERMISOS AMBIENTALES

Interventoría solicito contratista, gestionar y cumplir con la normatividad ambiental vigente respecto al aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para la ejecución de las obras.

7 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.1 RECOMENDACIONES AL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento estricto a la entrega de la documentación solicitada en los plazos requeridos en el contrato de obra y a solicitud de la interventoría.

- Para el periodo comprendido entre el 26 de septiembre de 2024 al 16 de diciembre de 2024 el Contratista CONSORCIO LJ-VIR, presenta un atraso de 16.16% según la programación aprobada con fecha 26 de septiembre de 2024. Pero es de conocimiento para todas las partes, que este atraso se ve mayor mente afectado por el análisis que se tubo que realizar al proyecto en el primer mes de ejecución. Ya que no se podía

iniciar las actividades en campo sin tener un rumbo claro sobre los costos y actividades que se tienen que realizar.

7.2 CONCLUSIONES

- El avance general de la obra del proyecto marca un atraso del 16.16%, con respecto a la programación aprobada el 26/09/2024, por parte de la interventoría; se entiende que este atraso se genera debido al ejercicio de análisis del proyecto con lo cual da como resultado la solicitud de tramite de balance del proyecto con lo cual se esta requiriendo un adicional en recursos y tiempo.

ING. JAMES ANDRADE ZAMBRANO
R.L DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

214

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

SVCMIN0043-23

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATISTA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
NIT.	901844172-9
R.L.	OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA
C.C. No.	1075.261.518 DE NEIVA
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($257.506.244,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.
PLAZO	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Entre los suscritos, **ALBA LUCIA MEDINA RUBIO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 55.117.518 expedida en Guadalupe -(Huila), en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Contratación, de conformidad con el Decreto Departamental No. 001 de 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 04 de 02 de enero de 2024 y en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con Nit 800.103.913-4, quienes para efectos del presente Contrato se denominarán el DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra **OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA,** identificada con la C.C. No. 1075.261.518 DE NEIVA, quien actúa en nombre y representación del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA** con Nit. 901844172-9 quien para los efectos del Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Interventoría, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que, con la contratación, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; **II.** Que **EL DEPARTAMENTO** elaboró los Estudios Previos No. 1924 del 14/12/2023, el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 91 de 27/12/2023 **III.** Atendiendo los principios y procedimientos establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015, **EL DEPARTAMENTO** adelantó el Proceso de Concurso de Méritos **SVCMIN0043-23** con la finalidad de satisfacer la necesidad prevista en el estudio previo. **IV.** Que dentro de dicho Proceso de Concurso de Méritos, el Comité evaluador determinó en el respectivo informe final, que de las propuestas presentadas, la de la Empresa **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA** fue la única que cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y económicos, por lo que en diligencia del 14 de junio de 2024, se procedió a hacer revisión de la correspondiente oferta económica. **V.** Que en dicha diligencia, se deja constancia por parte del Comité Evaluador que la propuesta económica presentada por **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA** se ajusta al presupuesto oficial, por lo que recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el correspondiente contrato al proponente en mención. **VI.** Que acatando la recomendación del Comité Evaluador, **EL DEPARTAMENTO** representado por el Director del Departamento Administrativo de Contratación en calidad de Ordenador del Gasto, mediante la Resolución No.147 de 2024 adjudicó el proceso de Concurso de Mérito No **SVCMIN0043-23** al Proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA CAUCA** representado legalmente por OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA,

202 K

identificado con C.C. No. 1075.261.518 de Neiva, integrado por: CONSTRUCCIONES SERVING SAS 90% y SISMECON SAS 10% por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($257.506.244,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.En razón a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acta de Inicio	Instrumento escrito que determina el inicio de la ejecución del contrato y correlativamente, del control del plazo y seguimiento que realizará el Supervisor.
Acta de liquidación	Es el instrumento a través del cual, las partes del contrato estatal, una vez terminado el servicio, establecen un corte final de cuentas, donde deben constar como mínimo el valor inicial y final ejecutado, garantías, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a las que hubiere lugar, a fin de declararse a paz y salvo.
Acta de suspensión	Documento escrito suscrito por las partes conjuntamente con el Supervisor, que procede cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo, y suspende el plazo de ejecución del contrato.
Acta de reinicio	Documento a través del cual las partes del contrato dan por finalizada la suspensión del plazo de ejecución del mismo y deciden de común acuerdo la reanudación de las actividades del servicio.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.

CLÁUSULA SEGUNDA — OBJETO DEL CONTRATO: " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA .", conforme a la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso contractual, estudio previo y propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($257.506.244,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. PARAGRAFO:** De acuerdo a la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, el valor del Contrato se encuentra discriminado así:

CANT	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	Dedicación (Hombre-Mes)	FACTOR MULTIPLICADOR	PARTICIPACIÓN TOTAL	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Director de interventoría	$ 5 000 000.00	60%	2.00	4	$ 24 000 000.00
1	Ingeniero Residente de interventoría	$ 4 500 000.00	100%	2.00	4	$ 36 000 000.00

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

SVCMIN0043-23

1	Especialista en Geotecnia vial	$ 5 500 000.00	20%	2.00	4	$ 8 800 000.00
1	Especialista en Vias	$ 5 500 000.00	20%	2.00	4	$ 8 800 000.00
1	Especialista en pavimentos	$ 5 500 000.00	20%	2.00	4	$ 8 800 000.00
1	Ingeniero Ambiental	$ 3 000 000.00	20%	2.00	4	$ 4 800 000.00
1	Profesional en Seguridad Industrial y salud ocupacional	$ 2 800 000.00	100%	2.00	4	$ 22 400 000.00
1	Inspector de interventoria 1	$ 2 200 000.00	100%	2.00	4	$ 17 600 000.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
1	Topografo	$ 3 000 000	50%	2.00	4	$ 12 000 000.00
1	Cadenero	$ 1 800 000	50%	2.00	4	$ 7 200 000.00
1	Conductor	$ 2 500 000	30%	2.00	4	$ 6 000 000.00
1	Contador	$ 2 500 000	20%	2.00	4	$ 4 000 000.00
1	Secretaria	$ 2 200 000	50%	2.00	4	$ 8 800 000.00
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$ 169 200 000.00

OTROS COSTOS DIRECTOS

CANT	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	CANTIDAD	VALOR PARCIAL ($)
0.5	EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFIA (INCLUYE TRANSITO, NIVEL, ESTACION, GPS DOBLE FRECUENCIA Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS)	Mes	$ 3 500 000.00	4	$ 7 000 000.00
1.0	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS (LIMITES, DENSIDADES:PROCTOR, GRANULOMETRIA, RESISTENCIA CONCRETO-FLEXION..ETC.)	Mes	$ 3 600 000.00	4	$ 14 400 000.00
1.0	ALQUILER DE VEHICULO - CAMIONETA >2000 CC. PICK-UP Ó SIMILAR COMBUSTIBLE	Mes	$ 4 785 000.00	4	$ 19 140 000.00
1.0	ALQUILER DE OFICINA (No incluye servicios)	Mes	$ 1 000 000.00	4	$ 4 000 000.00
1.0	PRESENTACIÓN DE INFORMES	Mes	$ 300 000.00	4	$ 1 200 000.00
1.0	GASTOS DE PAPELERIA E IMPRESIONES	Mes	$ 99 950.46	4	$ 399 802.00
1.0	COMUNICACIONES E INTERNET	Mes	$ 263 000.00	4	$ 1 052 000.00
					$ 47 191 802.00
	COSTO DIRECTO INTERVENTORIA				$ 216 391 802.00
	IVA = 19%				$ 41 114 442.38
				COSTO TOTAL	$ 257 506 244.00

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

PRESUPUESTO ASIGNADO	$257 506 244.	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Sección	215
	Estructura Presupuestal	EP:00AD-2402-0600-2023004410142/FT:00AD-41000/PR:$ 257.506.244,00

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

SVCMIN0043-23

	Nº CDP	9160 SPGR 42023
CONCEPTO DEL GASTO	MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	

CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO: ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del Contrato, previa radicación de factura o documento equivalente, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos costeados con anticipación a la primera acta de recibo de obra. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo. **NOTA 1:** La ejecución o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditados, en ningún caso, al recibo del anticipo. El Departamento a través de la Supervisión revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de conformidad con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. **NOTA 2:** Los recursos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo Contrato, situación que deberá ser verificada por el supervisor. Los recursos concedidos a título de anticipo son para todos los efectos legales del Departamento. **NOTA 3:** El Contratista deberá presentar para la aprobación del anticipo, un programa de utilización de personal durante la ejecución del contrato, un programa de flujo de fondos del contrato, y un programa de inversión del anticipo, para la correspondiente aprobación del supervisor. Además, deberá remitir copia de LA CUENTA DE AHORROS aperturada en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera a nombre del contrato con el fin de garantizar el manejo de los recursos. **NOTA 4:** La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo estará a cargo del supervisor, por lo que el Contratista deberá ejercer el control del manejo e inversión y suministrar al supervisor toda la información que este requiera. **NOTA 5:** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos son del Departamento, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique la Secretaria de Hacienda Departamental, a la terminación del contrato. **NOTA 6:** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad, el saldo se amortizará en el acta de liquidación. **NOTA 7:** Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados, no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El Departamento cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: **PAGOS PARCIALES:** Hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato. **PAGO FINAL:** El diez por ciento (10%) restante del valor total del Contrato, con la suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de liquidación del Contrato de Interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría. **NOTA 1:** Para el último pago se deberá aportar: - informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría., y 4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello. - Informe Final de Interventoría,

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

aprobado por el Supervisor, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de la vigencia de las garantías del Contrato de Obra, 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista de obra con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello, 3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista, 4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor del Departamento, si hubiere lugar a ello, 5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado. 6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato. 7. Soportes del pago del AIU del contratista de Obra. 8. Consolidado de resultados de laboratorio de cada actividad según aplique, con el cumplimiento del ensayo. 9. Registro fotográfico record de cada ítem. 10. Cierre ambiental. 11. Informe final del director de interventoría. 12. Acta de entrega de obra en donde se detallen el tipo de obras y abscisas. **NOTA 2:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el DEPARTAMENTO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **NOTA 3:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. **NOTA 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda supeditada a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Gobernación del Huila. **NOTA 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **NOTA 7:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** Se justifica el valor del anticipo, teniendo en cuenta que son recursos destinados a cubrir los gastos para el inicio de las actividades propias de la Interventoría, tales como pagos relacionados con el equipo de trabajo (todo pertinente a dotaciones, afiliaciones de seguridad social, salarios y otros), adquisición y/o alquiler de equipos (adecuación de espacios de acopio, alquiler de vehículos, entre otros). Al respecto el Consejo de Estado ha señalado: "En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios u obras que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan para su utilización y que se amortice" Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Expediente No. 13436 **CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** hace las siguientes

declaraciones: **I.** Conoce y acepta los documentos del Proceso de Selección de Concurso de Méritos No. **SVCMIN0043-23 II.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **III.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **IV.** Que no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar el Contrato. **V.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **VI.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del mismo. **VII.** Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo del Contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIII.** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO:** CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA. **PARÁGRAFO 1:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de su acta de recibo final. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: I.** Recibir una remuneración en los términos pactados en el Contrato. **II.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del Contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **III.** Se garantice el derecho al debido proceso y contradicción en todas las actuaciones administrativas. **IV.** Objetar las órdenes impartidas por el supervisor cuando la considere injusta o que este fuera de los estipulados en el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidas en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 11. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4 - Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 12. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por

componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. 15. Controlar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. 16. Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato de obra. 17. Mantener comunicación permanente con el contratista de obra y suministrar a la entidad los informes que ella requiera. 18. Propender porque no se generen conflictos entre las partes contratantes y adoptar las medidas tenientes a solucionar eventuales controversias de manera directa. 19. Velar porque la ejecución del contrato de obra no se interrumpa injustificadamente. 20. Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. 21. Impartir instrucciones al contratista de obra sobre el cumplimiento de sus obligaciones. 22. Exigir la información necesaria, así como efectuar las recomendaciones pertinentes para la adecuada ejecución del contrato de obra y, en general adoptar las medidas para la óptima ejecución del objeto contratado. 23. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las ordenes e instrucciones deberán constar por escrito en aplicación del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. 24. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios - materiales, equipo y personal en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del contrato. 25. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato de interventoría, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 27. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros al personal contratado para la ejecución del contrato, o al Departamento por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 28. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes. 29. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato de interventoría. 30. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del contrato. 31. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencia que el Departamento le imparta. 32. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato de obra objeto de la interventoría. 33. Verificar y aprobar la localización de la obra y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato de obra; igualmente constatar - según el caso - la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos y demás especificaciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto de obra. En desarrollo de esta obligación deberá presentar oportunamente las observaciones a los planos y especificaciones, diseños etc., realizar las correcciones del caso. 34. Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. 35. Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiere lugar y someterla a aprobación del Secretario de Vías e Infraestructura para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la Interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición al Ordenador de Gasto, con el fin de que se proceda de conformidad con el tramite dispuesto por en la entidad. 36. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista

de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. 37. Realizar la inspección y el control de calidad de las obras ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones requeridas, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta actividad comprenderá los análisis de laboratorio que sean necesarios. 38. Solicitar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida hasta que el contratista de obra realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones adecuadas para su ejecución. 39. Mantener actualizados, si es necesario, los planos de las obras y/o equipos con las modificaciones que se hayan introducido durante su ejecución. 40. Entregar los planos record de lo construido por el contratista de obra al respectivo Supervisor y al Secretario de Vías e Infraestructura, con el acta de liquidación del contrato. 41. Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto previa recomendación del Secretario de Vías e Infraestructura, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato por lo menos con veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha de terminación del contrato y debidamente sustentadas. El ordenador del gasto, deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, previo concepto del Secretario de Vías e Infraestructura; y el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. 42. Emitir concepto y solicitar suscripción de adicionales u otro si al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. 43. En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. 44. Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, la observancia de las normas de seguridad y manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los trabajadores. 45. Realizar la inspección técnica final para la entrega de las obras y elaborar y presentar el informe técnico respectivo. 46. Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. 47. Presentar informes mensuales, estableciendo el estado de ejecución y cumplimiento de la obra, y si es del caso, solicitar las sanciones correspondientes a que hubiere lugar, lo cual deberá hacerse con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato de obra, acompañada de la correspondiente justificación. 48. Todas las demás funciones de carácter técnico consignadas en el contrato de interventoría o que se deriven de la ejecución de este, tales como: a. Mantener el personal mínimo requerido (Director de Interventoría, residente de Interventoría y demás profesionales exigidos) con el fin de llevar el control de obra. b. Organizar archivo de actas y documentos que se desprenden del desarrollo de la actividad contractual. c. Convocar por iniciativa propia o por solicitud del DEPARTAMENTO a reuniones del Comité Técnico de Obra que se conforme para tal fin por las partes que intervienen en el contrato y verificar el cumplimiento de las acciones programadas; elaborar las actas de dichas reuniones y tenerlas bajo su custodia. 49. Ejercer funciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, de conformidad con el artículo vigésimo sexto del Decreto Departamental No. 007 de 2007. 50. Gestionar la conformación del comité de veeduría de seguimiento al contrato de obra por parte de la comunidad beneficiaria del proyecto. 51. Realizar informe parcial y final de recibo de obras objeto del contrato. 52. Igualmente deberá reflejar la ejecución del contrato mediante actas parciales y final con el respectivo informe de interventoría (registro fotográfico, ensayos de laboratorio etc.), que se demuestre de manera clara e inequívoca las actividades desarrolladas en el periodo comprendido del acta parcial y/o final de interventoría. 53. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, exigir que el contratista de obra rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. 54. Suscribir

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

SVCMIN0043-23

9

con el contratista el acta de iniciación del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, adjuntando el programa de trabajo debidamente aprobado. 55. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del contratista, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe conocer el contrato, las especificaciones, así como la propuesta del contratista y las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del contrato. 56. Prestar colaboración a los supervisores designados por la entidad, y suministrar todos los datos e información que demanden. 57. Colaborar con la entidad en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo contrato. 58. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista de obra que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del contrato y colaborar en la solución de los mismos. 59. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas a la entidad, a través del Supervisor y emitir su respectivo concepto. 60. Presentar informes parciales de Interventoría incluyendo una relación de la utilización de los materiales cuando a ello hubiere lugar y un informe detallado del desarrollo de la Interventoría. Estos informes serán enviados al respectivo Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. 61. Cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá suscribir el acta de suspensión respectiva del contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que se produjeron los mismos y enviarlos al respectivo supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes. Para ello realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron, y la diligencia con que el contratista actuó ante la ocurrencia de éstos. 62. Suscribir junto con el contratista de obra y Secretario de Vías e Infraestructura todas las actas, incluidas las de suspensión y reiniciación del contrato. 63. El interventor deberá exigir al contratista la ampliación de las garantías otorgadas, por el término de suspensión, antes de suscribir el acta de reiniciación. En caso de renuencia del contratista de obra deberá informar inmediatamente de ello al Supervisor con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. 64. Llevar el control del presupuesto con el objeto de no sobrepasar el valor del contrato. 65. Requerir al contratista de obra por escrito cuando los trabajos no se desarrollen de acuerdo con el programa de trabajo, los avances de las metas físicas sean inferiores a lo programado, las entregas acordadas no se cumplan en su oportunidad ó cuando se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados. Del requerimiento deberá enviar copia al respectivo Secretario del Despacho y dejar una en el archivo de la Interventoría. 66. El Interventor solicitará al Departamento, la imposición de las sanciones pertinentes en todos los casos en que se presenten cualquiera de las causales establecidas para su aplicación. 67. Suscribir dentro los cuatro (4) meses siguientes al recibo final de la obra el acta de liquidación del contrato objeto de Interventoría de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. 68. Validar el cumplimiento del Protocolo General de Bioseguridad, los documentos auxiliares y el PAPSO aprobado para el contratista consultor e interventoría de acuerdo a la normatividad vigente durante la ejecución del contrato. Para ello, realizará visitas de campo y efectuará revisión documental, circunstancia que deberá reportar como un capítulo independiente en el informe mensual SST de interventoría, (incluye las actividades del contratista y de la interventoría), adjuntando las evidencias de cumplimiento. 69. Proyectar los documentos necesarios para que la entidad pueda desarrollar los procesos sancionatorios de conformidad a la constitución y a la ley, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del contratista de obra respecto a la ecuación económica. 70. Evitar que por causas atribuibles a la entidad estatal sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del contrato. 71. Informar con al menos quince días (15) de anticipación a cerca de ajustes en el proyecto, y allegar toda la documentación pertinente a la Secretaría de Vías e Infraestructura cuando se requiera para realizar los trámites relacionados con modificaciones que se efectúen a los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del sistema general de

regalías, recursos propios y demás. 72. Informar a la entidad, a través del respectivo Supervisor, sobre el desarrollo del contrato. Así mismo, velar porque el contratista rinda informes de acuerdo a lo establecido en el Contrato, o los requerimientos efectuados por la entidad. **B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:** 1. Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista de obra se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. En todo caso, el desarrollo de las actividades deberá hacerse de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable en cada uno de los procedimientos propios del proyecto. 2. Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. 3. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. 4. Solicitar oportunamente al Departamento la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Decreto 1768 de 2013 del Departamento del Huila. 5. Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. 6. Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. 7. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra y verificar el cumplimiento de la reglamentación sobre señalización, licencia ambiental y permisos ambientales. 8. Controlar el manejo de los impactos socio - ambientales de la obra. 9.Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. 10. Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. 11. Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra. 12. Mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. 13. Consultar con el Departamento las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 14.Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15.Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto. **C. OBLIGACIONES DE CARACTER FINANCIERO:** El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras: 1. Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. 2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el Departamento o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra. 3. Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia del Departamento que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. Reportar los pagos recibidos por la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, anexando la factura en el numeral 7 de la minuta electrónica (ejecución del contrato). Para cargar la información, revisar previamente la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL para proveedores, ubicada en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente link, específicamente en el Literal D, numeral IV. Envío de facturas. **D. OBLIGACIONES DE CARACTER LEGAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones

generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable. Entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal: a. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones, el contrato, y aquellos señalados en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica y demás normas que regulan la materia. b. Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con los pliegos de condiciones y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en el Estatuto de General de Contratación de la Administración Publica, según la naturaleza y objeto del contrato. c.Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al Departamento, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. d. Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. e. Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. f. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. g. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. h. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. i. Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. j. Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. k. Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. l. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de Interventoría. **E. OBLIGACIONES DE CARACTER AMBIENTAL:** El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. Entre otras, el interventor realizara los procesos y actividades enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental y/o planes de manejo ambiental y de disposición de residuos sean implementados para minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normatividad aplicable y las directrices dicten las entidades competentes. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:** 1. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. 2. Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Director de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. 4. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. 5. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo,

deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. 6. Coordinar con el Departamento las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. 7. Proveer al personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual para su protección, una dotación adecuada para la ejecución de las actividades. 8. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato. 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. 11.Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. **G. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:** 1. Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. Mencionados equipos deberán mantenerse calibrados durante la ejecución del contrato. 2. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **H. OBLIGACIONES DE INFORMACION:** 1. Informar y conceptuar al Departamento en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. 2. Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por el Departamento, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. 3. Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. 4. Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. 5. Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el director y/o residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Departamento. 6. Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. 7. Presentar toda la información requerida por el Departamento de conformidad

con el Decreto Departamental No. 007 de 2007. 8.Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. 9. Presentar y elaborar los informes mensuales sobre: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de los mismos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. 10. Presentar mensualmente informes por escrito sobre la ejecución del contrato. 11.Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **I. PRODUCTOS A ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:** Informes de Interventoría los cuales deben contener como mínimo lo siguiente: 1. Bitácora de obra. 2. Formatos de actividades semanales debidamente suscrito por el Director de interventoría 3. Ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del constructor. 4. Informe ejecutivo del Director de interventoría. 5. Registro fotográfico del avance del proyecto. 6. formatos de control diario de personal y equipos de interventoría y constructor debidamente suscritos por los ingenieros residentes de obra e interventoría. 7. Conclusiones y recomendaciones 8. Y las demás que solicite el supervisor designado por el Departamento del Huila. CLÁUSULA DÉCIMA – DERECHOS PARTICULARES DEL DEPARTAMENTO: I. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado de manera legal o contractual. **II.** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **III.** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **IV.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **V.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato cuando se requiera. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. 1.** Cancelar al Contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Efectuar las revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el INTERVENTOR. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del Contrato. **6.** Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **7.** Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del presente Contrato. **8.** Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, los estudios previos y el pliego de condiciones del proceso de contratación. **9.** Aprobar la garantía única constituida por el INTERVENTOR conforme al proceso contractual. **10.** Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o subcontratistas y los empleados de sus subcontratistas, frente al Departamento en la ejecución del objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – RESPONSABILIDAD FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, cuando corresponda, presentando en forma Periódica ante el supervisor designado por el **DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato, éste autoriza expresamente al Departamento para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor

equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este término se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD:** El Departamento estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA– PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARAGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARAGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y / o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO,** a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Características</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Departamento del Huila identificada con el NIT 800.103.913-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Término de duración del contrato y tres (3) año más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td></td><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Término de duración del contrato.</td><td>No podrá ser inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLV.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**: En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el Contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Contrato y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por: 1. Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento. 2. Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan cumplir las obligaciones del Contrato. **PARAGRAFO 1:** El acta de suspensión debe incluir como mínimo: 1. Las razones y motivos que justifican la suspensión. 2. El aval del supervisor. 3. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. **PARÁGRAFO 2:** La suspensión temporal del Contrato no se contabilizará para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 3**: Para

el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: EL DEPARTAMENTO** no adquiere con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el **CONTRATISTA** o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y **EL DEPARTAMENTO**, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto. Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del Departamento de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del **DEPARTAMENTO**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el **CONTRATISTA** debe comunicar de éstas contrataciones al **DEPARTAMENTO** y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **PARÁGRAFO**: El empleo de tales subcontratistas no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborares que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. En el evento en que el Contratista, no asuma debida y oportunamente la defensa del Departamento, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación por escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. Por los anteriores asuntos, el Departamento tendrá derecho a descontar el valor de cualquier suma que adeude al Contratista por motivo del Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTVA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad

contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Secretaría de Vías e Infraestructura. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto Departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL DEPARTAMENTO** con ocasión de la ejecución, interpretación o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento: **I.** La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días; **II.** Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. **El CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Departamento puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El Contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **(i)** Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el Departamento; **(ii)** Por vencimiento del plazo de ejecución; **(iii)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato; **(iv)** Por las demás causales establecidas en la Ley. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Departamento, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Departamento tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **PARÁGRAFO:** Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del Contrato: **I.** Todos los Documentos del Proceso Contractual del Proceso de Concurso de Méritos No.SECMIN010-19. **II.** La Oferta presentada por **EL CONTRATISTA. III.** Las actas que se suscriban durante la ejecución del Contrato. **IV.** Los demás documentos que se produzca durante la etapa contractual y/o postcontractual del Contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUÍSITOS DE EJECUCIÓN:** El Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **I.** Registro Presupuestal. **II.** El pago de

los impuestos correspondientes a los que haya lugar. **III.** La aprobación de las clases de garantías estipuladas en la Cláusula Décima Novena. **IV.** La acreditación de encontrarse **EL CONTRATISTA** a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. **V.** La suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos anteriores. **PARÁGRAFO 1:** Los gastos que se causen en la legalización del Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA** deberá cumplir dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del Contrato los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas únicamente cuando sean entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E EL DEPARTAMENTO Nombre: ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Cargo: Secretario de Vías e Infraestructura Dirección: carrera 4 Calle 8 - Piso 3 Teléfono: 8-671300	**EL CONTRATISTA** Nombre: OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA C.C. No. 1075.261.518 DE NEIVA Representante Legal de: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA Dirección: Carrera 52 No 11-80 Teléfono: 3124162793 Email: construccioneservingsas@gmail.com Ciudad: Neiva (H)

CLÁUSULA TRIGESIMA SEPTIMA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el Contrato se desarrollarán en Tarqui (H) el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (H). Para constancia se firma en Neiva, el Julio 22 de 2024

POR EL DEPARTAMENTO

ALBA LUCIA MEDINA RUBIO
Directora Departamento Administrativo de Contratación

POR EL CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA
R.L. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
Contratista

Revisó: Yesica Roa Martinez, Juan Pablo Muñoz Pastrana, Camilo Andres Bonelo Guahuña
Proyectó: Carlos Andres Rivas Bernal

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG
CODIGO SHA-P-705-F-02

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 11,068 DE 2024*

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2023, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

NIT: 901,844,172-9

OBJETO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Contrato de Interventoría No. 998 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Via Denominada Tarqui-maito-quituro-san Roque, Identificada con el Codigo 45hl02-1, Via de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410142 - Mejoramiento de la Via Denominada Tarqui - Maito - Quituro - San Roque. Identificada con el Codigo 45hl02-1, Via de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingeniería en proyectos de construcción

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $257,506,244.00

Que el valor total del Compromiso es de $257,506,244.00, el cual esta identificado con el número 11,068, vigente a partir del 1 de agosto de 2024, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9,160 de 2024.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3781 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Jueves, 1 de Agosto de 2024

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
ENCARGADO DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO.

* Compromiso creado en la vigencia 2024 que pertence al presupuesto bienal 2023-2024 por corresponder al nuevo SGR, de conformidad con el Decreto 1949 de 2012.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante:	MHmmgonzal	MAGDA MILDRED GONZALEZ CASTILLO
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema:	2024-08-02-9:00 p. m.	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHmmgonzal — MAGDA MILORED GONZALEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-41000 — DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema: 2024-08-02-9:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 42023 de fecha 2023-10-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7024	**Fecha Registro:**	2024-08-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	257.506.244,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	257.506.244,00	**Saldo x Obligar:**	257.506.244,00

TERCERO

Identificacion:	901844172	**Razon Social:**	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA			**Medio de Pago:**	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		**Banco:**				**Tipo:**	**Estado:**

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	55117518	**Nombre:**	ALBA LUCÍA MEDINA RUBIO	**Cargo:**	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CAJA MENOR

Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	998 DE 2024	**Tipo:**	CONTRATO **Fecha:** 2024-08-02

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0600-2023-00441-0142 MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO- QUITURO- SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1 VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF

DETALLE MOVIMIENTOS

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2024-08-02	257.506.244,00	0,00	257.506.244,00	257.506.244,00
Total:	257.506.244,00	0,00		

Objeto: Contrato de Interventoría No. 998 de 2024 - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Vía Denominada Tarqui-Maito-Quituro-san Roque, Identificada con el Código 45hl02-1, Vía de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA	SGR-ADIR ASIGNACIONES DIRECTAS	2024-09-13	257.506.244,00	257.506.244,00	NINGUNO

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

[1/1]

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2023 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Legalizar Sin Situacion de Fondos - Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Juridica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Via Denominada Tarqui-maito-quituro-san Roque, Identificada con el Codigo 45hl02-1, Via de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA: 215 - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023-2024

CCPET: 00AD-2402-0600-2023004410142 - Mejoramiento de la Via Denominada Tarqui - Maito - Quituro - San Roque. Identificada con el Codigo 45hl02-1, Via de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO: 0 - UNIVERSAL

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 00AD-41000 - Asignaciones Directas Departamento del Huila

C. C. PROD.: 8-3-3-2-1 - Servicios de ingenierÃ-a en proyectos de construcciÃ³n

META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada

VALOR: $257,506,244.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $257,506,244.00, la cual esta identificada con el número 9,160 y que tiene una vigencia de 360 días calendario a partir del 23 de octubre de 2023.

La presente Certificación se expide a solicitud de DRA, ALBA LUCIA MEDINA RUBIO, DIRECTORA DE CONTRATACION, OFICIO 3781 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023..

Neiva, Lunes 23 de Octubre de 2023

EBERT BARRERA ALVAREZ.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO.

Funcionario que elaboró la Certificación: JAD3R ALONSO GIRALDO.

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjagirald	JADER ALONSO GIRALDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	02-41000	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Fecha y Hora Sistema	2023-10-23-7:41 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	42023	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	257.506.244,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	257.506.244,00	**Saldo x Comprometer:** 257.506.244,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	43923	**Fecha Registro:**	2023-10-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-41000 DEPARTAMENTO DEL HUILA	00AD-2402-0000-2023-00441-0142 MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO- SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1 VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	Nación	AD41000	CSF	2023-10-23				
					Total:	257.506.244,00	0,00	257.506.244,00	257.506.244,00

Objeto:	Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica, Contable y Ambiental al Contrato de Obra Cuyo Objeto es Mejoramiento de la Vía Denominada Tarqui-maito-quituro-san Roque, Identificada con el Codigo 45hl02-1, Vía de Segundo Orden a Cargo del Departamento del Huila.

Firma Responsable

ACTA DE INICIO

_x__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	INTERVENTORIA	Nº:	998	AÑO:	2024

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA		
	NIT O CC:	901.844.172-9		
	DIRECCIÓN:	Calle 9 No. 5-50 Oficina 201	TEL:	3153635758
	CIUDAD:	Neiva (Huila)		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	R/L JAMES ANDRADE ZAMBRANO		
	CC:	12.121.543 de Neiva (Huila)		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VÍA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"			
VALOR DE CONTRATO:	$ 257.506.244 M/CTE.			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PES M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	26 DE SEPTIEMBRE DE 2024			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA: (dd/mm/aa)	02 DE SEPTIEMBRE 2024	Nº Póliza:	61-40-101020110— Responsabilidad Civil Extracontractual 61-44-101055358— Cumplimiento	
		Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO	
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: dd/mm/aa)	22 DE AGOSTO DE 2024			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Powered by CamScanner

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Vías e Infraestructura de la Gobernación del Huila, el día 26 de septiembre de 2024; se reunieron el Ingeniero **ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA** Secretario de Vías e Infraestructura, el Ingeniero **JAMES ANDRADE ZAMBRANO** Representante Legal del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA** en calidad de Contratista - Interventor y la Ingeniera **BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO** en calidad de Supervisora del contrato de interventoría; con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato; el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de "Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vías e Infraestructura

R/L JAMES ANDRADE ZAMBRANO
CONSORCIO INFRAESTRUTURA CAUCA
Interventor

BEATRIZ EUGENIA LUNA SALGUERO
Supervisor

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055358	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	26	09	2024	00:00	27	07	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN: CR 52 NRO. 11 - 80 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3164673967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DEL HUILA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO 8671300

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1 VIA SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/09/2024	27/01/2026	$51,501,248.80	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	26/09/2024	27/01/2026	$77,251,873.20	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/09/2024	27/07/2028	$51,501,248.80	
CALIDAD DEL SERVICIO	26/09/2024	27/07/2028	$51,501,248.80	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/09/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,247,882.00	$ ******20,000.00	$ *****240,897.00	$ **********1,508,779.00	$ *******231,755,619.60	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	COASEGURO CÓDIGO	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN
08 NOV 2024
FECHA DE RADICACIÓN

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIEREN UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 71 - 52 TORRE B PISO 18 TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELEFONO: 601-2130271, 601-4213330 DLF1132708

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055358	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	26	09	2024	00.00	27	07	2028	23.59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 52 NRO. 11 - 80	NEIVA, HUILA	3164679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 6 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISMECON S.A.S.	800169259-2	10.00
CONSTRUCCIONES SERVING S A S	900179281-7	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF113270B

2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101055358, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2024

61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

7

3

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	23	07	2024	00:00	23	05	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN: CR 52 NRO. 11 - 80 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3164673997

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA — IDENTIFICACIÓN NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO 8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1321-P-86-80000-E-RCE-002A-D00I / 31-01-22 -1329-P-86-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 998 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-HAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 41HL02-1 VIA SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TOMADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA NIT. 901.844.172-9
ASEGURADOS: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4 Y/O CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA NIT. 901.844.172-9
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/09/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(541.369.00)	$ ****(20.000.00)	$ ***(106.660.00)	$ *********(668.030.00)	$ ****(260.000.000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020110	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	23	07	2024	00:00	23	05	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 52 NRO. 11 - 80	NEIVA, HUILA	3164679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 8 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISMECON S A S	800169249-2	10.00
CONSTRUCCIONES SERVING S A S	900179241-7	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020110

FIRMA AUTORIZADA. Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF1112708

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	26	09	2024	00 00	27	07	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA — IDENTIFICACIÓN: NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN: CR 52 NRO. 11 - 80 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 3164679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA — IDENTIFICACIÓN: NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5 — CIUDAD: NEIVA, HUILA — TELÉFONO: 8671300

BENEFICIARIO: 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-0001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-0001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 998 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-HAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1 VIA SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

TOMADOR: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA NIT. 901.844.172-9
ASEGURADO: DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4 Y/O CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA NIT. 901.844.172-9
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS Y/O DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.103.913-4.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 26/09/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****541,369.00	$ *****20,000.00	$ *****106,660.00	$ *****668,029.00	$ ****260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

GOBERNACIÓN DEL HUILA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
08 NOV 2024

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. [illegible] PBX: [illegible] NEIVA

61-40-101020110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 68, PISO 5 TELEFONO: 601 2161577, 601 6519330 — DLF1132708

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	28	09	2024	00 00	27	07	2025	23 59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 52 NRO. 11 - 80	NEIVA, HUILA	3164679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 6 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	26/09/2024	27/07/2025	$260,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF1132709 2

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101020110	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	26	09	2024	00 00	27	07	2025	23.59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA	NIT: 901.844.172-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 52 NRO. 11 - 80	NEIVA, HUILA	3166679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT: 800.103.913-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 4 CL 6 P 5	NEIVA, HUILA	8671300

BENEFICIARIO 800103913 - DEPARTAMENTO DEL HUILA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISMECON S.A.S.	800169269-2	10.00
CONSTRUCCIONES SERVING S A S	900179281-7	90.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-40-101020110

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

3

DLF1132708

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101055358	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	23	07	2024	00:00	23	05	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA		NIT: 901.644.172-9
DIRECCIÓN: CR 52 NRO 11 - 80	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 3164673967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4
DIRECCIÓN: KR 4 CL 8 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO: 8671300
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUSICB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 438 DE 2024 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-OCITUNO-SAN POCUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 41RL02-1 VIA SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE AJUSTA LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 24/05/2024

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *(1,247,882.00)	$ ****(20,000.00)	$ ***(240,897.00)	$ *******(1,508,779.00)	$ ****(231,755,619.60)	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARCILA PERDOMO ASESORES DE SEGUROS	113270	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	81	61-44-101055358	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	10	2024	23	07	2024	00 00	23	05	2028	23 59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA		NIT: 901.844.172-9	
DIRECCIÓN: CR 52 NRO. 11 - 80	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	3164679967

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DEL HUILA		NIT: 800.103.913-4	
DIRECCIÓN: KR 4 CL 6 P 5	CIUDAD: NEIVA, HUILA	TELÉFONO:	8671300

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
SISMECON S.A.S.	800169263-2	10.00
CONSTRUCCIONES SERVING S A S	900179281-7	90.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA SUSCRIPTOR

DLF1132708

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101055358, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 30 días del mes de OCTUBRE de 2024

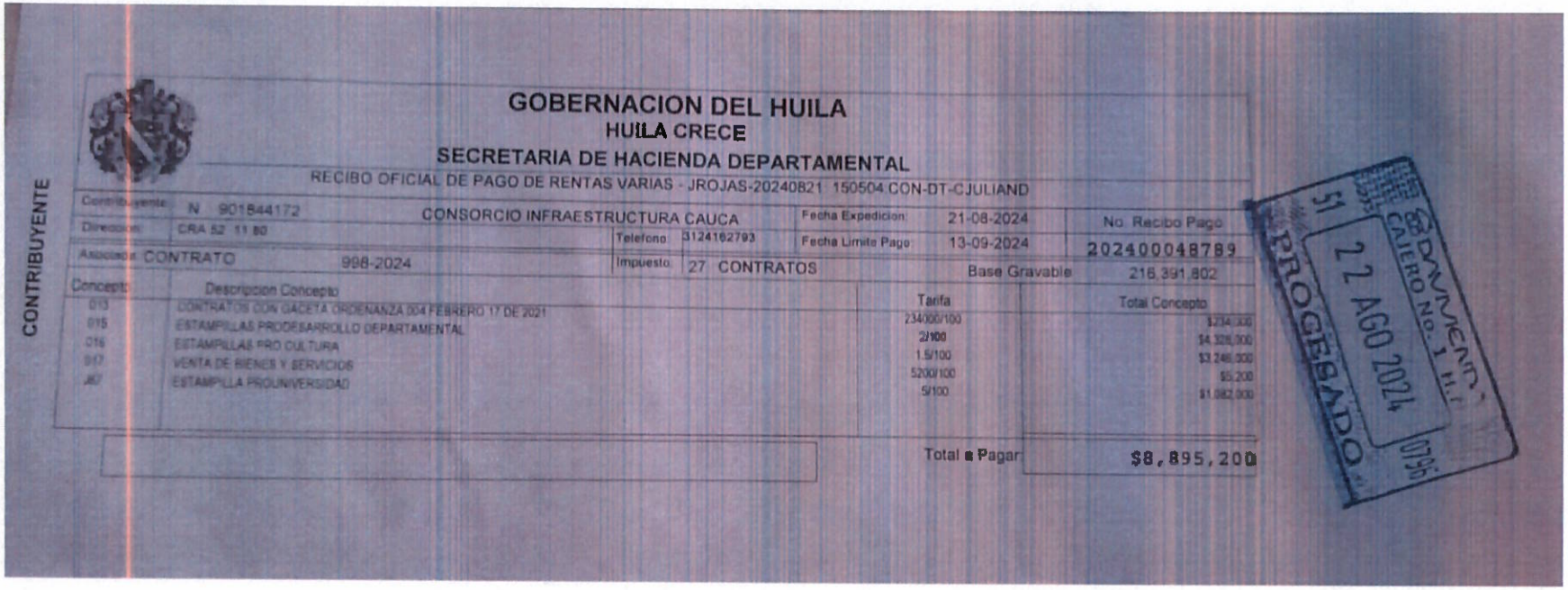
61-44-101055358

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

5

3

Powered by CamScanner



CONTRIBUYENTE

GOBERNACION DEL HUILA
HUILA CRECE
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE RENTAS VARIAS - JROJAS-20240821 150504 CON-DT-CJULIAND

Contribuyente:	N 901544172	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA		Fecha Expedicion:	21-08-2024
Direccion:	CRA 52 11 80		Telefono: 3124162793	Fecha Limite Pago:	13-09-2024
Asociado a:	CONTRATO 998-2024		Impuesto: 27 CONTRATOS		Base Gravable 216,391,802

No. Recibo Pago: 202400048789

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Total Concepto
013	CONTRATOS CON GACETA ORDENANZA 004 FEBRERO 17 DE 2021	234000/100	$234,000
015	ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL	2/100	$4,328,000
016	ESTAMPILLAS PRO CULTURA	1.5/100	$3,246,000
017	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	5200/100	$5,200
467	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	5/100	$1,082,000

Total a Pagar: $8,895,200

PAYMENT CAJERO No. 1 H.F.
51
22 AGO 2024
0756
PROCESADO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.121.543
ANDRADE ZAMBRANO
APELLIDOS
JAMES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1962
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100-00126228-M-0012121543-20081109
0005523455A 1
6080004526


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.121.543
ANDRADE ZAMBRANO
APELLIDOS
JAMES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1962
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1900100-00126228-M-0012121543-20081109
0005523455A 1
6000004526

Banco Caja Social
Su banco amigo.

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA Identificado con NI 9018441729

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina NEIVA, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24139842773
Fecha de apertura:	15 de Octubre de 2024
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

VIGILADO

Esta constancia se expide con destino a QUIEN PUEDA INTERESAR, realizada en la Oficina 0101 NEIVA de la ciudad de NEIVA, el día Martes, 15 de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Banco Caja Social
OF. NEIVA
SG 31 15 OCT 2024 OF. 101
Vo.Bo.
TRAMITADO

Vicepresidencia de Banca Masiva

4
36

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141051842617

(415)7707212489984(8020) 000014105184261 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 1 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 52 11 80

42. Correo electrónico contabilidadjcpa@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 4 6 7 9 9 6 7	3 1 2 4 1 6 2 7 9 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 5 1 5						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3. Código 7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 26 / 11 : 39: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALARCON QUIROGA OSCAR EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051842617

(415)7707212489984(8020) 000014105184261 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 1 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 5 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 1 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	7 9 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 6 1 4	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051842617

(415)7707212489984(8020) 000014105184261 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 1 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 7 5 2 6 1 5 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ALARCON	QUIROGA	OSCAR	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 9 3 1 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	MEDINA	HARBEY	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141051842617

(415)7707212489984(8020) 000014105184261 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 4 4 1 7 2	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 1 7 9 2 8 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES SERVING S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
231,755,620	9 0	2 0 2 4 0 5 1 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 0 0 1 6 9 2 6 9	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: SISMECON S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
25,750,624	1 0	2 0 2 4 0 5 1 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SVCMIN0043-23

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

SEÑORES
GOBERNACION DEL HUILA
CARRERA 4 CON CALLE 9 ESQUINA
NEIVA – HUILA

REFERENCIA: Proceso SVCMIN0043-23 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Estimados señores:

Los suscritos, DIEGO ALEXANDER MEDINA LOSADA, y HARBEY ARIAS MEDINA debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de SISMECON SAS identificada con Nit 800.169.269-2 el primero y el segundo en nombre y representación legal de CONSTRUCCIONES SERVING S.A.S identificada con NIT 900.179.281-7 manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%)
CONSTRUCCIONES SERVING SAS	90
SISMECON SAS	10

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
3. El objeto del consorcio es presentar la oferta para el Proceso SVCMIN0043-23 Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VIA DENOMINADA TARQUI-MAITO-QUITURO-SAN ROQUE, IDENTIFICADA CON EL CODIGO 45HL02-1, VIA DE SEGUNDO ORDEN A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. La duración de este consorcio es el plazo del contrato y 1 año más.
4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
5. El representante del consorcio es OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA, identificado con C.C. No. 1075.261.518 de Neiva, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del consorcio es HARBEY ARIAS MEDINA, identificado con C.C. No. 7.693.189 DE NEIVA quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El señor OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA
9. Durante el periodo contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin previo consentimiento de la entidad.
10. El domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo: Carrera 52 No 11-80

    Dirección electrónica: construccioneservingsas@gmail.com

    Teléfono: 3124162793 - Ciudad: Neiva - Huila

En constancia, se firma en Neiva, a los 15 días del mes de mayo de 2024.

DIEGO A. MEDINA L.
DIEGO ALEXANDER MEDINA LOSADA
C.C. 1.081.194.990 de Rivera
RL SISMECON SAS
NIT 800.169.269-2
INTEGRANTE CONSORCIO

HARBEY ARIAS MEDINA
C.C. 7.693.189 DE NEIVA
RL CONSTRUCCIONES SERVING SAS
NIT 900.179.281-7
INTEGRANTE CONSORCIO

ACEPTO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA

HARBEY ARIAS MEDINA
C.C. 7.693.189 DE NEIVA
RL SUPLENTE CONSORCIO

OSCAR EDUARDO ALARCON QUIROGA
C.C. 1075.261.518 de Neiva
RL PRINCIPAL CONSORCIO

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1 Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL | Identificación: NIT [ ] C.C. [ ] No.

Dirección: _____ Teléfono: _____

Teléfono: _____ Profesión: _____

Correo Electrónico: _____ Nacionalidad: _____

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA *CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAUCA*

NIT: 901.844.172 - 9

Dirección: CR 52 11 80 Correo Electrónico: consorcioinfraestructuracauca@gmail.com

Teléfono: 3164679967 TIPO DE CAPITAL: Privado [x] Público [ ] Mixto [ ]

Organización Empresarial: LTDA [ ] S.A. [ ] OTRA [x] CUAL Consorcio

Actividad Económica CIIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: JAMES ANDRADE ZAMBRANO C.C 12.121.543

Tipo Representante Legal Principal Teléfono: 3153635758

Email: consorcioinfraestructuracauca@gmail.com Dirección: CALLE 9 No. 5-50 OF: 202 CENTRO

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE [ ] NO DECLARANTE [x] REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL [ ]

REGIMEN SIMPLE [ ] AUTORRETENEDOR [ ] NO RESIDENTE [ ]

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable [x] / No Responsable [ ] / Gran Contribuyente [ ]

b) No Responsables: Servicio Excluído [ ] / Bienes Excluídos [ ]

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable [x] / No Responsable [ ] / Regimen Simple [ ]

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento del Huila : Neiva

c) Numero de Contrato: 998 de 2024

d) Codigo a declarar según CIIU 319 e) Tarifa a declarar: 4x1000

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.

Firma

Nombre:

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal:

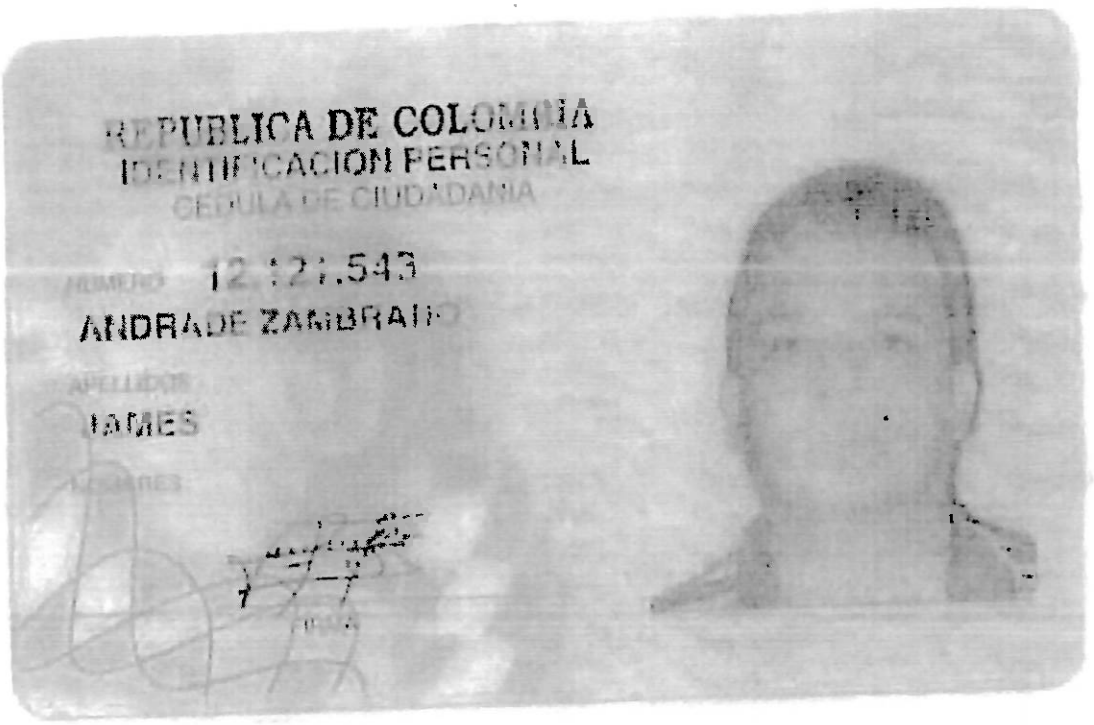
Firma

Nombre: JAMES ANDRADE ZAMBRANO

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.121.543
ANDRADE ZAMBRANO
APELLIDOS
JAIMES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1962
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
26-FEB-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1900100 0012622B M-0012121543 20031109 0005 A 1 6000041526


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 12.121.543
ANDRADE ZAMBRAN
APELLIDOS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1962
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
28-FEB-1981 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1900100-00126228-M-0012121543 2[illegible]81109 00055[illegible]A 1 6[illegible]1526